CONVENIO No. 4148.010.27.1.0003-2026

MUNICIPIO:	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE CULTURA
NIT:	890399011-3
ORDENADOR DEL GASTO:	LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO
C.C.	38.596.025
ASOCIADO:	FUNDACION BIBLIOTEC
Nit. No.	900528294-0
OBJETO:	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES CON EL FIN DE FORTALECER LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y LOS PROCESOS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES CON EL FIN DE FORTALECER LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y LOS PROCESOS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS MISMOS EN EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA REQUIERE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y AL CONOCIMIENTO, Y LOS HÁBITOS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD A TRAVÉS DE PROCESOS FORMATIVOS, PROGRAMACIÓN CULTURAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS COLECCIONES Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CALI DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS; "DESARROLLO DE*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	COLECCIONES Y PROCESOS TÉCNICOS DE LOS ESPACIOS BIBLIOTECARIOS ADSCRITOS A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN SANTIAGO DE CALI, BP-26005283, VIGENCIA 2026, "DESARROLLO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL A NIVEL LOCAL, DISTRITAL E INTERNACIONAL MEDIADOS POR LA LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", BP-26005303, VIGENCIA 2026, "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN ATENCIÓN A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, SUS CUIDADORES Y DEMÁS ACTORES RELACIONADOS EN SANTIAGO DE CALI.", BP-26005309, VIGENCIA 2026; "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS CON CALIDAD EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI", BP-26005310, VIGENCIA 2026; "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LOS ESPACIOS BIBLIOTECARIOS ADSCRITOS A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE SANTIAGO DE CALI", BP-26005318, VIGENCIA 2026; Y, "CONSERVACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA COLECCIÓN DE LA BIBLIOTECA PATRIMONIAL DEL CENTENARIO DE SANTIAGO DE CALI", BP-26005361, VIGENCIA 2026
VALOR TOTAL:	Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio a suscribir es por un total de: CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($5.400.176.610) discriminados de la siguiente manera: APORTE DE LA ESAL – EN ESPECIE: MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($1413552983) – APORTES DE LA ENTIDAD: TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($3.986.623.627), incluidos todos los tributos costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entre los suscritos **JULIÁN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR**, identificado (a) con cédula de Ciudadanía No. 94.497.606, quien actúa en calidad de ordenador del gasto (E) de la Secretaría de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011- 3, Según Decreto de nombramiento N.º 4137.010.21.0.775 del 17 de marzo del 2026, facultado (a) para contratar de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024, modificado parcialmente por el Decreto No.411.010.20.0438 del 4 junio de 2024 y modificado por el Decreto 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte **FUNDACION BIBLIOTEC** con Nit. 900528294-0, representada legalmente por el (la) señor (a) **VICTORIA EUGENIA NOGALES MARTINEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 66914473 en este CONVENIO, se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido la celebración del presente CONVENIO, previa las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1)** Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, respecto a los convenios de asociación señala lo siguiente: "ARTÍCULO 96. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)" **2)** Que con fundamento en el artículo 4° *del Decreto 092 de 2017: La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que debe justificarse en los estudios y documentos previos". **3)** los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y en las cláusulas complementarias que a continuación se enuncian:

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES CON EL FIN DE FORTALECER LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y LOS PROCESOS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES CON EL FIN DE FORTALECER LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y LOS PROCESOS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS MISMOS EN EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA REQUIERE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y AL CONOCIMIENTO, Y LOS HÁBITOS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD A TRAVÉS DE PROCESOS FORMATIVOS, PROGRAMACIÓN CULTURAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS COLECCIONES Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CALI DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS; "DESARROLLO DE COLECCIONES Y PROCESOS TÉCNICOS DE LOS ESPACIOS BIBLIOTECARIOS ADSCRITOS A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN SANTIAGO DE CALI, BP-26005283, VIGENCIA 2026, "DESARROLLO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL A NIVEL LOCAL, DISTRITAL E INTERNACIONAL MEDIADOS POR LA LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", BP-26005303, VIGENCIA 2026, "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN ATENCIÓN A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, SUS CUIDADORES Y DEMÁS ACTORES RELACIONADOS EN SANTIAGO DE CALI.", BP-26005309, VIGENCIA 2026; "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS CON CALIDAD EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI", BP-26005310, VIGENCIA 2026; "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LOS ESPACIOS BIBLIOTECARIOS ADSCRITOS A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE SANTIAGO DE CALI", BP-26005318, VIGENCIA 2026; Y, "CONSERVACIÓN Y DIVULGACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DE LA COLECCIÓN DE LA BIBLIOTECA PATRIMONIAL DEL CENTENARIO DE SANTIAGO DE CALI", BP-26005361, VIGENCIA 2026".

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Mediante la ejecución de los proyectos de inversión detallados en el presente proceso contractual, se propende por el cumplimiento efectivo de los objetivos estratégicos e indicadores de resultado asociados al subproceso "GESTIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, AL CONOCIMIENTO Y A LOS HÁBITOS DE LECTURA Y ESCRITURA", contemplados en el Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Santiago de Cali 2024-2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia".

La ejecución del objeto contractual comporta la gestión e implementación integral de cada una de las actividades programáticas previstas, así como el fortalecimiento estructural de los procesos misionales de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, con el propósito de garantizar el acceso universal, equitativo e inclusivo a los servicios bibliotecarios y programas culturales ofrecidos en los espacios adscritos a la Red, distribuidos en las diferentes comunas y corregimientos del Municipio de Santiago de Cali, en beneficio de diversos grupos poblacionales, con énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social, económica o cultural.

El alcance de este proceso se determina en impactar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, y los objetivos de los proyectos de inversión, objeto de este convenio, los cuales se enuncian a continuación, por meta y proyecto:

Plan de Desarrollo Distrital	**Propósito**
Cali, Capital Pacífica de Colombia	Cali Reconciliada
Reto	**Programa**
Oportunidades para la Integración Social y Económica	Cali Distrito Deportivo, Cultural y Turístico

Meta: 61020030004 - Eventos de promoción de la cultura a nivel local, distrital e internacional realizados.

Indicador de Meta de Plan de Desarrollo	**Meta del cuatrienio**	**Contribución esperada**
61020030004 - Eventos de promoción de la cultura a nivel local, distrital e internacional realizados.	308	2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Conforme a la programación contenida en el Plan Indicativo, el indicador de línea base denominado "Eventos de promoción de la cultura a nivel local, distrital e internacional realizados" contempla una meta para el cuatrienio de 308 eventos. No obstante, en virtud de la formulación técnica del presente proceso contractual y atendiendo a las consideraciones especializadas del área misional competente, se proyectó inicialmente a través del proyecto la realización de 6 eventos de gran formato.

Sin embargo, en atención a las restricciones presupuestales y a la disponibilidad efectiva de recursos dentro del Plan Mensualizado Anual de Caja (PAC), se ha determinado contribuir, en esta etapa inicial de ejecución, con la realización de **2 eventos de gran formato de carácter internacional**, a saber:

1. Festival Internacional de Poesía de Cali
2. Feria Internacional del Libro de Cali

Ambos eventos constituyen apuestas estratégicas de ciudad en materia de promoción cultural, posicionamiento internacional y democratización del acceso a manifestaciones artísticas y literarias de reconocido prestigio, conforme al alcance actual que se detalla a continuación:

Código de proyecto	Nombre del proyecto	Objetivo General	Objetivos Específicos	Indicador de producto	Cantidad	Actividades
BP-26005303	Desarrollo de eventos de promoción cultural a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad en el distrito de Santiago de Cali	Desarrollar eventos de promoción cultural a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad en el Distrito de Santiago de Cali	Fortalecer la programación cultural de reconocimiento a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad del distrito	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	2	Realizar la articulación de eventos de promoción cultural al circuito cultural del Distrito Realizar el Festival Internacional de Poesía Realizar la Feria Internacional del Libro

Población objetivo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005303 / BPIN: 2024760010330
Desarrollo de eventos de promoción cultural a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad en el distrito de Santiago de Cali.

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Distrito Especial de Santiago de Cali	Comunas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, y 21 Corregimientos: Saladito, Felidia, Leonera, La Elvira, La Castilla, La Paz, Golondrinas, Montebello, Pichindé, Los Andes, Navarro, Hormiguero, La Buitrera, Pance	0 a 14 años	2.679
		15 a 19 años	6.228
		20 a 59 años	8.719
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	3.725
TOTAL			21.350

Nota: La población mencionada, estimada en **19.137 personas**, hace parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa, y su beneficio directo se deriva de la ejecución de las actividades asociadas a este proceso, contempladas en el proyecto de inversión previamente relacionado.

Meta: 61020030007- Patrimonio bibliográfico y documental conservado

Indicador de Meta de Plan de Desarrollo	Meta del cuatrienio	Contribución esperada
61020030007- Patrimonio bibliográfico y documental conservado	2	1

De acuerdo a la programación del Plan Indicativo para la vigencia 2026, el Indicador “Patrimonio bibliográfico y documental conservado”, cuenta en total con dos (2) colecciones patrimoniales bibliográficas y documentales conservadas; sin embargo, en virtud de la necesidad a satisfacer por parte del proyecto de inversión denominado “Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali”, con código BP-26005361, se realizará mediante la ejecución del presente convenio de asociación, **la intervención de conservación de una (1) colección de patrimonio bibliográfico y documental**, ubicado en la Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario, permitiendo contribuir al 50% del cumplimiento de la meta de plan de desarrollo, para la vigencia actual; lo anterior, teniendo en cuenta que existe un (1) proyecto adicional asociado que impacta el restante de la meta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Código de proyecto	Nombre del proyecto	Objetivo General	Objetivos Específicos	Indicador de producto	Cantidad	Actividades
BP-26005361	Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali.	Conservar la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali.	Fortalecer acciones para la conservación, preservación y divulgación de los acervos documentales patrimoniales.	Bienes bibliográficos y documentales preservados	1	Realizar acciones pedagógicas para la divulgación y apropiación del patrimonio documental y bibliográfico
						Realizar actividades de escritura desde diferentes narrativas con enfoque histórico y literario
						Realizar actividades culturales para la divulgación de la historia local y el patrimonio bibliográfico

Población objetivo

Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005361 / BPIN: 2024760010332
Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali.

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Comunas 3, 2, 22	El Peñón, Centenario, San Fernando, Tequendama, La Merced, San Antonio, San Cayetano, y Pance	0 a 14 años	280
		15 a 19 años	170
		20 a 59 años	397

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	268
TOTAL			1.115

Nota: La población mencionada, estimada en **332 personas**, hace parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa, y su beneficio directo se deriva de la ejecución de las actividades contempladas en el objeto del presente convenio de asociación

Meta: 61020030012 - Usuarios beneficiados de los servicios bibliotecarios

Indicador de Meta de Plan de Desarrollo	Meta del cuatrienio	Contribución esperada
61020030012 - Usuarios beneficiados de los servicios bibliotecarios	192.871	3.681

De acuerdo a la programación del Plan Indicativo, el Indicador de línea base “Usuarios beneficiados de los servicios bibliotecarios”, cuenta con total de 192.871 usuarios atendidos; sin embargo, en virtud a la formulación del proceso, se consideró de acuerdo a los aspectos técnicos por parte del organismo la intervención de **3.681 personas atendidas** mediante las diferentes líneas de servicios bibliotecarios, conforme a la cantidad definida para cada uno de los proyectos asociados como se relacionan a continuación:

Código de proyecto	Nombre del proyecto	Objetivo General	Objetivos Específicos	Indicador de producto	Cantidad	Actividades
BP-26005283	Desarrollo de colecciones y procesos técnicos de los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas en Santiago de Cali.	Desarrollar las colecciones bibliográficas, audiovisuales y procesos técnicos en espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali	Implementar los procesos técnicos de las colecciones en la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali	Usuarios atendidos	20	Realizar publicaciones del fondo editorial de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Código de proyecto	Nombre del proyecto	Objetivo General	Objetivos Específicos	Indicador de producto	Cantidad	Actividades
BP-26005309	Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios con enfoque diferencial en atención a población con discapacidad, sus cuidadores y demás actores relacionados en Santiago de Cali	Fortalecer los servicios bibliotecarios con enfoque diferencial en atención a población con discapacidad, sus cuidadores y demás actores relacionados en Santiago de Cali.	Promover los servicios bibliotecarios de la Red a personas en situación de discapacidad, cuidadores y los demás actores relacionados	Usuarios atendidos	170	Realizar estrategias y actividades de acceso a la información, al conocimiento, a los hábitos de lectura, escritura y oralidad con enfoque diferencial
BP-26005310	Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios con calidad en Bibliotecas Públicas y espacios adscritos a la Red en Santiago de Cali	Fortalecer la oferta de servicios bibliotecarios con calidad en bibliotecas públicas y espacios adscritos a la red en Santiago de Cali	Implementar los servicios bibliotecarios con calidad para el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali	Usuarios atendidos	1.227	Adquirir insumos, elementos y materiales para la prestación de los servicios bibliotecarios con calidad y el acceso a la información y al conocimiento y la programación cultural Realizar programación cultural en espacios bibliotecarios de la Red Realizar programas enfocados para el fortalecimiento de los servicios bibliotecarios y la programación cultural.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Código de proyecto	Nombre del proyecto	Objetivo General	Objetivos Específicos	Indicador de producto	Cantidad	Actividades
BP-26005318	Fortalecimiento de los procesos de lectura, escritura y oralidad en los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali	Fortalecer los procesos de lectura, escritura y oralidad de diferentes lenguajes expresivos en los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali.	Implementar procesos de promoción de la lectura, escritura y oralidad en bibliotecas públicas y espacios no convencionales en el distrito.	Usuarios atendidos	2.264	Realizar estrategias de lectura, escritura y oralidad
						Realizar de manera articulada el día del libro y el idioma
						Realizar la socialización de los programas de la red de bibliotecas en espacios locales y nacionales
						Realizar intercambios culturales de formadores y pasantes
						Realizar las estrategias de lectura, escritura y oralidad en espacios no convencionales
						Realizar asesoría técnica a actores externos e internos en procesos de lectura, escritura y oralidad
						Divulgar las estrategias y programas en torno a la lectura, la escritura y la oralidad de la Red de Bibliotecas
						Realizar la oferta de programación cultural de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali
						Diseñar, elaborar e instalar la señalética interna y externa para los servicios de lectura,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

						escritura y oralidad de la Red de bibliotecas
						Adquirir insumos para los talleres de lectura, escritura, oralidad y encuentros artísticos y culturales con niños, niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes
						Realizar encuentros de ciudad en el marco de la semana de la primera infancia
						Realizar la conmemoración del día de la niñez
						Realizar simposio sobre experiencias de lectura, escritura y oralidad para la primera infancia
						Realizar encuentros formativos para los mediadores alrededor de las prácticas de lectura, escritura y oralidad con niños, niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes
						Sistematizar las experiencias de lectura, escritura y oralidad implementadas en niños, niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes

Población objetivo

Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005283 / BPIN: 2024760010213

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Desarrollo de colecciones y procesos técnicos de los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas en Santiago de Cali.

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, Corregimiento: Navarro, Hormiguero, Pance, la Buitrera, Los Andes, Pichindé, La Leonera, Felidia, Saladito, La Elvira, La Castilla, La Paz, Montebello, Golondrinas	Alfonso Bonilla Aragón, Mojica, Laureano Gómez, Retiro, Vallado, República de Israel, Mariano Ramos, Unión de Vivienda Popular, Polvorines, Alto Jordán, Alto Nápoles, San Fernando, Brisas de Mayo, Tierra Blanca, Desepaz, Potrero Grande y Villaluz. Pance, La Buitrera, El Saladito, Felidia, El Hormiguero-Cascajal, Golondrinas, Montebello, Navarro, Pichindé, La Castilla, La Elvira-Km18, La Leonera, La Paz, Los Andes	0 a 14 años	5.595
		15 a 19 años	3.610
		20 a 59 años	2.916
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	714
TOTAL			12.835

Nota: La población mencionada, estimada en **20 personas**, hace parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa, y su beneficio directo se deriva de la ejecución de las actividades asociadas a este proceso, contempladas en el proyecto de inversión previamente relacionado.

Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005309 / BPIN: 2024760010230
Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios con enfoque diferencial en atención a población con discapacidad, sus cuidadores y demás actores relacionados en Santiago de Cali.

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Santiago de Cali	Comuna 3, 5, 6, 7, 14, 15, 19, 20 y 21	0 a 14 años	162
		15 a 19 años	186
		20 a 59 años	1.120
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	332
TOTAL			1.800

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota: La población mencionada, estimada en **170 personas**, hace parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa, y su beneficio directo se deriva de la ejecución de las actividades asociadas a este proceso, contempladas en el proyecto de inversión previamente relacionado.

Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005310 / BPIN 2024760010214
Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios con calidad en Bibliotecas Públicas y espacios adscritos a la Red en Santiago de Cali.

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Santiago de Cali	"Comunas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 21. Corregimientos: Pance, Buitrera, Saladito, Felidia, Hormiguero, Cascajal, Golondrinas, Montebello, Navarro, Pichindé, Castilla, Elvira - km 18, Leonera, la Paz, los Andes. Barrios: Bajo aguacatal, La Campiña, El Peñón, La Merced, San Antonio, San Nicolás, Berlín, San Luis II, Alfonso López III, San Marino, 7 de agosto, Chapinero, Dorado, Las Acacias, El Jardín, San Pedro, 12 de Octubre, Poblado I y II, Los Lagos I, Pondaje, Alfonso Bonilla Aragón, Mojica, Laureano Gómez, Retiro, Vallado, República de Israel, Mariano Ramos, Unión de Vivienda Popular, Polvorines, Alto Jordán, Alto Nápoles, San Fernando, Brisas de Mayo, Tierra Blanca, Desepaz, Potro Grande y Villaluz."	0 a 14 años	58.679
		15 a 19 años	30.714
		20 a 59 años	49.327
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	16.756
TOTAL			155.476

Nota: La población mencionada, estimada en **1.227 personas**, hace parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa, y su beneficio directo se deriva de la ejecución de las actividades contempladas en el objeto del presente convenio de asociación

Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005318 / BPIN: 2024760010226
Fortalecimiento de los procesos de lectura, escritura y oralidad en los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali.

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Comunas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21. Corregimiento: Pance, Saladito, Felidia, La Buitrera, El Hormiguero-Cascajal, Montebello, Navarro, Pichindé, La Castilla, La Elvira Km	San Antonio, San Nicolás, Berlín, San Luis II, Alfonso López III, San Marino, 7 de agosto, Chapinero, Dorado, Las Acacias, El Jardín, San Pedro, 12 de octubre, Poblado I y II, Los Lagos I, Pondaje, Alfonso Bonilla Aragón, Mojica, Laureano Gómez, Retiro, Vallado, República de Israel, Mariano Ramos, Unión de Vivienda Popular, Polvorines, Alto Jordán, Alto Nápoles, San Fernando, Brisas de Mayo, Tierra B.	0 a 14 años	4.335
		15 a 19 años	1.412

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

18, La Paz, Los Andes, La Leonera, Golondrinas, Felidia.	Desepaz, Potrero Grande y Villaluz. Pance, La Buitrera, El Saladito, Felidia, El Hormiguero-Cascajal, Golondrinas, Montebello, Navarro, Pichindé, La Castilla, La Elvira-Km18, La Leonera, La Paz, Los Andes"	20 a 59 años	1.774
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	554
TOTAL			8.075

Nota: La población mencionada, estimada en **2.264 personas**, hace parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa, y su beneficio directo se deriva de la ejecución de las actividades contempladas en el objeto del presente convenio de asociación

CLÁUSULA TERCERA. APORTES DEL CONVENIO: Para el cumplimiento de las metas y fines del presente Convenio se establece como valor total la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($5.400.176.610) discriminados de la siguiente manera: APORTE DE LA ESAL – EN ESPECIE: MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($1.413.552.983) – APORTES DE LA ENTIDAD: TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($3.986.623.627), incluidos todos los tributos costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del convenio.

PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Las erogaciones que se causaren con cargo al presente Convenio se atenderán con cargo de LA ENTIDAD esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500261901, Fecha de expedición: 12 de febrero del 2026.

PARÁGRAFO 2: Los aportes del asociado mencionados en la presente cláusula se detallan conforme a la oferta, que se describe a continuación:

POR EL ASOCIADO - FUNDACION BIBLIOTEC:

ESTIMACIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO			
No.	**ASOCIADO**	**APORTES**	**PORCENTAJE**
1	SANTIAGO DE CALI D.E. - SECRETARÍA DE CULTURA	3.986.623.627	**74%**
2	ESAL (DINERO Y ESPECIE)	1.413.552.983	**26%**
TOTAL		**5.400.176.610**	**100%**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	COMPONENTE	ACCIONES SUGERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE APORTE	
							EN ESPECIE	EN DINERO
1	General	Prestación de apoyo para el acompañamiento en el direccionamiento estratégico de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, mediante una (1) persona o un equipo interdisciplnario de personas con título profesional universitario con Núcleo Básico del Conocimiento: Eduación; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Administración; Contaduría Pública; Economía. Debe acreditar una experiencia profesional mínima de cinco (5) años en la gestión de procesos bibliotecarios y de formación, con énfasis en temáticas sociales y/o culturales, durante el término de ejecución del respectivo convenio.	Unidad	1	70.200.000	70.200.000	X	
2	General	Prestación de apoyo administrativo, mediante una (1) persona o un (1) equipo interdisciplinario de personas con título profesional universitario en disciplinas académicas afines a los Núcleos Básico del Conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Industrial y Afines. Que acredite competencias y/o experiencia profesional en gestión de compras, abastecimiento, logística y administración de proveedores, orientado a la ejecución y seguimiento de los procesos administrativos que requiera la entidad.	Unidad	1	200.000.000	200.000.000	X	
3	General	Prestación de apoyo para la estructuración, implementación y seguimiento de la política pública de lectura, escritura y oralidad del Municipio de Santiago de Cali, mediante el apoyo de una (1) persona o un (1) equipo interdisciplinario de personas con formación en disciplinas afines a los siguientes Núcleos Básico del Conocimiento: Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y	Unidad	1	85.000.000	85.000.000	X	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	COMPONENTE	ACCIONES SUGERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE APORTE	
							EN ESPECIE	EN DINERO
		Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Administración; Contaduría Pública; Economía. Que acrediten competencias o experiencia en diseño, análisis, gestión y evaluación de políticas públicas del sector social y/o cultural.						
4	General	Prestación de apoyo para el diseño, desarrollo e implementación de elementos gráficas, señalética y material promocional (POP) de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali (RBPC), mediante el apoyo de una (1) persona o un (1) equipo interdisciplinario de personas con formación en disciplinas afines a los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: Diseño; Publicidad y Afines; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Artes Plásticas, Visuales y Afines, que acrediten competencias o experiencia en diseño gráfico, comunicación visual, desarrollo de identidad institucional, señalética y producción de material gráfico para entornos culturales y comunitarios.	Unidad	1	40.000.000	40.000.000	X	
5	Fortalecimiento en la calidad de los servicios bibliotecarios	Prestación de servicios de formación y capacitación especializada, orientada al fortalecimiento de las capacidades técnicas, operativas y transversales del equipo humano de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, mediante la provisión de cupos para participación en cursos, talleres, diplomados y programas de desarrollo profesional en las siguientes áreas temáticas: habilidades blandas y competencias socioemocionales; ofimática y herramientas digitales; gestión y administración de bibliotecas; promoción, animación y mediación de lectura; gestión de recursos y presupuestales; inteligencia artificial aplicada; media arts y alfabetización audiovisual; y otras disciplinas afines que contribuyan al mejoramiento continuo de la gestión institucional y el servicio público bibliotecario.	Unidad	1	230.000.000	230.000.000	X	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	COMPONENTE	ACCIONES SUGERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE APORTE	
							EN ESPECIE	EN DINERO
6	Fortalecimiento en la calidad de los servicios bibliotecarios	Prestación de apoyo para el fortalecimiento, integración y cohesión del equipo humano de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, mediante la planeación, ejecución y seguimiento de cuatro (4) encuentros estratégicos, distribuidos en: tres (3) jornadas de intercambio de saberes, procesos de cocreación y relacionamiento participativo con subgrupos, y una (1) jornada final de integración, balance y cierre..	Unidad	1	140.000.000	140.000.000	X	
7	Fortalecimiento en la calidad de los servicios bibliotecarios	Prestación de asesoría para el desarrollo metodológico de las acciones de seguimiento y monitoreo de los planes de trabajo de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, orientada a la definición y aplicación de instrumentos, rutas y criterios técnicos de verificación, que permitan apoyar el cumplimiento, reporte y mejora continua de las metas e indicadores de gestión institucional.	Unidad	1	100.000.000	100.000.000	X	
10	LEO	Apoyar los procesos de Lectura, escritura y oralidad con temática Prestación de apoyo especializado para el diseño, desarrollo y ejecución de una estrategia integral de lectura, escritura y oralidad (LEO) con enfoque ambiental y de género y de genero	Unidad	1	170.000.000	170.000.000	X	
11	LEO	Apoyar la ejecución de actividades de lectura, escritura y oralidad (LEO) en espacios no convencionales, orientada a ampliar el alcance territorial y comunitario de la estrategia mediante la realización de intervenciones, encuentros y mediaciones de lectura en contextos alternativos —tales como espacios públicos, parques, plazas, instituciones educativas, centros comunitarios, espacios rurales y otros entornos de confluencia ciudadana— que fortalezcan la apropiación social de la lectura y la oralidad	Unidad	1	163.352.983	163.352.983	X	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	COMPONENTE	ACCIONES SUGERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE APORTE	
							EN ESPECIE	EN DINERO
12	LEO	Brindar apoyo en el fortalecimiento de los procesos de lectura, escritura y oralidad (LEO) desde enfoques territoriales, mediante el diseño y ejecución de estrategias (patrimonio y memoria, innovación y creación, diversidad y diálogo intercultural)	Unidad	1	160.000.000	160.000.000	X	
15	Eventos de promoción cultural	Brindar apoyo para el fortalecimiento de la programación cultural de gran formato de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, mediante la asignación de recursos para la adquisición de tiquetes aéreos de ida y regreso (Cali–Destino–Cali) y demás gastos de desplazamiento asociados, destinados a posibilitar la participación y/o vinculación de invitados, artistas, mediadores o agentes culturales, y contribuir a la realización de actividades de alto impacto, circulación y proyección institucional.	Unidad	1	5.000.000	10.000.000	X	
18	Gestión y desarrollo de colecciones	Brindar apoyo técnico para el fortalecimiento de la gestión y desarrollo de colecciones y de los procesos técnicos de catalogación de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, mediante la implementación y/o actualización de herramientas, insumos y recursos especializados —incluyendo, entre otros, listas de encabezamientos de materia (ARMARC), soluciones para la aplicación de inteligencia artificial en procesos técnicos de catalogación (BiblioLabTech), el Sistema de Clasificación Decimal Dewey (edición 22) y recursos complementarios— orientados a estandarizar, optimizar y garantizar la calidad de los procesos de descripción, clasificación, control de autoridades y organización de las colecciones conforme a buenas prácticas bibliotecológicas.	Unidad	1	25.000.000	25.000.000	X	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	COMPONENTE	ACCIONES SUGERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE APORTE	
							EN ESPECIE	EN DINERO
19	Conservación patrimonial	Brindar apoyo mediante la adquisición de materiales, herramientas e insumos especializados para la preservación y conservación de las colecciones patrimoniales de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, orientada a garantizar la integridad física, la estabilidad química y la permanencia en el tiempo de los fondos documentales y bibliográficos de valor histórico; mediante el suministro de recursos técnicos que cumplan con los estándares internacionales de conservación preventiva, restauración y almacenamiento adecuado para el patrimonio documental del municipio.	Unidad	1	20.000.000	20.000.000	X	
TOTAL							**1.413.552.983**	

VALOR TOTAL DE APORTES DEL ASOCIADO	**1.413.552.983**

Adicionalmente, de acuerdo con el ofrecimiento realizado en los factores de ponderación deberá de entregar:

Factor	Elemento	Características	Condiciones
Cualificación del Equipo de trabajo	Coordinador (a) general del proyecto	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Certificaciones de formación (diplomados, cursos u otros) en los siguientes temas de manera disyuntiva: Gestión documental; Formulación, Evaluación y Gestión de proyectos; Gestión de proyectos con Metodologías Agiles; Archivística o relacionados que permitan fortalecer el proyecto. EXPERIENCIA: No se requiere experiencia adicional.	La profesional María Dolores Martínez acredita un título de posgrado en el área de Ciencias Sociales (Maestría) y una trayectoria en dirección de proyectos culturales que supera el tiempo mínimo exigido por el pliego en más de dos años. Por lo tanto, cumple con los criterios de excelencia para la asignación total del puntaje en este ítem.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Coordinador (a) de Producción Visual	FORMACIÓN: Un título de pregrado de profesional universitario con los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: Diseño; Publicidad y Afines; o Comunicación Social, Periodismo y Afines; Artes Plásticas Visuales y afines; Artes Representativas; Otros Programas Asociados a Bellas Artes; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines. EXPERIENCIA: Acreditar experiencia relacionada adicional superior a dos (2) años en dirección de arte, diseño editorial o producción audiovisual para proyectos culturales.	El proponente FUNDACIÓN BIBLIOTEC obtiene 4.0 puntos en este ítem. La profesional postulada, Andrea Martínez Gómez, acredita el título de Comunicadora Social - Periodista, cumpliendo con el núcleo básico del conocimiento exigido. Asimismo, mediante las certificaciones de experiencia aportadas en el Anexo 16, se constata una trayectoria superior a dos (2) años adicionales en roles de dirección de arte y producción audiovisual para proyectos del sector cultural (como el cortometraje 'Keradó' y diversas becas de creación de la Secretaría de Cultura). Por lo tanto, cumple integralmente con los criterios de excelencia definidos en el pliego de condiciones para la asignación total del puntaje.

Entre otros, deberá la implementación del Plan Institucional de Capacitación y el Plan de difusión, divulgación y comunicación.

CLÁUSULA CUARTA. DESEMBOLSOS DEL CONVENIO: Santiago de Cali Distrito Especial, efectuará el pago de sus aportes en virtud del presente convenio, mediante actas parciales de ejecución y un acta final, las cuales estarán sujetas al porcentaje de cumplimiento en la ejecución del objeto convenido. Dicho porcentaje de cumplimiento será debidamente verificado y constatado por la supervisión o interventoría designada para tal efecto, quien emitirá los informes correspondientes que respalden el avance y la calidad de los trabajos, servicios o entregas realizados. Para lo anterior, el asociado deberá cumplir los siguientes requisitos:

N°	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**
1	Plan de trabajo suscrito por la Representación Legal que contenga su respectivo cronograma, aprobado por la supervisión o interventoría (Incluyendo sus modificaciones, las cuales se deberán presentar en otras solicitudes de pago siempre y cuando sea sujeto a algún ajuste, en caso contrario, solamente se presentará en la última solicitud de pago que haya sido requerido).
2	Presentación del informe de avance en el cumplimiento de la ejecución que contenga el desarrollo integral del objeto.
3	Certificado que acredite el cumplimiento de los pagos correspondientes a los aportes del sistema integral de seguridad social y parafiscales, debidamente expedido y firmado por el (la) Representante Legal o el (la) Revisor(a) Fiscal de la entidad. Nota: Aportes a las Entidades Promotoras de Salud (EPS), Administradora del Fondo de Pensiones (AFP), Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Caja de Compensación Familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y/o las que sean modificadas o adicionadas por las normas vigentes. En caso que sea solicitado por la supervisión o interventoría, con el propósito de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá aportar la planilla de pago de aportes y el relacionamiento de la nómina correspondiente, donde se pueda evidenciar el acatamiento de este compromiso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4	Informe de supervisión suscrito por la supervisión o interventoría del convenio
5	Factura electrónica emitida por el asociado.
6	Cámara de Comercio no mayor a 30 días de la fecha de suscripción del informe de supervisión.
7	Registro Único Tributario (RUT)
8	Copia de la cédula del representante legal del asociado.
9	Soportes técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y contables derivados de la ejecución informada en el periodo. Estos documentos deberán entregarse en físico y en la carpeta digital designada por la supervisión o interventoría según lo reglamentado por la normativa vigente.

Cada pago parcial se efectuará previa presentación y aprobación del acta correspondiente, en la cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones pactadas, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato. El pago final estará condicionado a la entrega y aceptación total del objeto contratado, una vez se haya verificado el cumplimiento integral de las obligaciones por parte de la supervisión o interventoría.

En caso de que el porcentaje de cumplimiento no alcance lo establecido en las actas parciales, Santiago de Cali podrá retener o ajustar proporcionalmente el monto a desembolsar, hasta que se subsanen las observaciones o se alcance el nivel de ejecución requerido. La interventoría o supervisión será la encargada de determinar, mediante informe de avance en el cumplimiento de la ejecución que contenga el desarrollo integral del objeto contratado, el porcentaje de avance y las condiciones necesarias para proceder con los pagos correspondientes.

Esta cláusula se regirá bajo los principios de transparencia, eficiencia y cumplimiento de lo pactado, garantizando que los desembolsos se realicen de manera proporcional al avance y calidad de la ejecución del objeto.

PARÁGRAFO I: Los pagos derivados del presente contrato se realizarán una vez se hayan cumplido de manera íntegra los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normativa aplicable y en las cláusulas del convenio.

PARÁGRAFO II: En todo caso, los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARÁGRAFO III. El contratista deberá acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

PARÁGRAFO IV: El asociado podrá presentar la cantidad de solicitudes de pagos que haya lugar con la autorización y verificación previa del supervisor o interventor designado para el convenio. Cada solicitud deberá corresponder, como mínimo, al 20% del valor total de los aportes del distrito,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con excepción de la solicitud vinculada al informe final, la cual no estará sujeta a un porcentaje mínimo. Cabe aclarar que, el asociado deberá tener presente los requisitos, términos y tiempos de revisión por parte de la supervisión o interventoría, para la presentación de la solicitud de desembolso; en caso que los retrasos sean por parte del asociado, en la entrega de los documentos, liquidación del acta parcial o final, este no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

PARÁGRAFO V: Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. El asociado deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual.

De la misma manera, los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del convenio, corren por cuenta del asociado y no darán lugar a ningún desembolso adicional a los pactados.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor/ interventor del convenio a suscribirse, el ASOCIADO deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

El ASOCIADO debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de las actividades del convenio.

En el valor total del convenio, se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, los cuales serán a cargo del ASOCIADO.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. El asociado deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el supuesto de que el ASOCIADO ostente en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad de facturador electrónico (código 52), estará obligado a expedir y remitir la factura electrónica de venta, así como las correspondientes notas débito y/o crédito que se generen con ocasión de la ejecución del presente convenio, a la dirección electrónica institucional habilitada por la Entidad para la recepción de facturación y demás documentos electrónicos ante la DIAN: facturaselectronicas@cali.gov.co. Es imperativo precisar que la factura expedida por el ASOCIADO deberá contar con una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, término necesario para agotar los trámites administrativos y presupuestales orientados a la efectiva realización del pago. Asimismo, la emisión de dicho documento contable estará supeditada, en todo caso, a la obtención previa del concepto de aprobación o certificación de cumplimiento debidamente suscrito por la supervisión y/o interventoría del convenio.

En todo caso, el ASOCIADO deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones normativas expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), así como a los lineamientos y directrices impartidos por SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, garantizando la plena observancia de los requisitos legales y administrativos que rigen la materia.

CLÁUSULA QUINTA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:

1. Aportar al propósito del convenio sus conocimientos relacionados al objeto del proceso.
2. Desarrollar un plan de trabajo que determine claramente la forma de ejecución de los compromisos contenidos en el convenio.
3. Realizar informes de gestión que expongan argumentativa y evidencialmente el desarrollo técnico, jurídico, financiero y cronológico del plan de trabajo establecido.
4. Gestionar la vinculación de personal profesional, técnico y operativo idóneo para llevar a cabo las actividades culturales contempladas en el convenio, asegurando que el equipo humano tenga las competencias necesarias para desarrollar el objeto del convenio.
5. Realizar la adquisición de bienes y servicios que requiera la ejecución del convenio, con base en los planes operativos previamente aprobados por el Comité Técnico Operativo en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan de Trabajo.
6. Gestionar con personas naturales o jurídicas, alianzas que puedan ofrecer valor agregado o beneficios adicionales para la ejecución del convenio y los servicios que a través del mismo se ofrecen a la comunidad.
7. Implementar una estrategia de difusión, visibilización y de comunicación de la programación cultural a través de transmisiones en streaming, utilizando redes sociales y medios de comunicación para amplificar el alcance de las actividades del convenio.
8. Gestionar las acciones administrativas que permitan la disponibilidad de los insumos, materiales y equipos requeridos para la correcta ejecución de las actividades culturales del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. Gestionar las acciones que permitan garantizar la adecuada disposición y uso de los espacios designados para la realización de la programación y eventos culturales.
10. Garantizar que las actividades culturales de los proyectos se ajusten a las normativas y lineamientos patrimoniales de cualquier uso indebido o desvirtuado.
11. Designar a los representantes de LA ESAL en los Comités del Convenio y asistir las reuniones mensuales de seguimiento previas a los comités y a las sesiones de dicha instancia.
12. Monitorear y evaluar el impacto cultural de las actividades implementadas en los eventos patrimoniales, mediante la recopilación de datos y testimonios de los participantes en los formatos estandarizados para el seguimiento y elaboración de informes, con el fin de recopilar las evidencias tanto en medio físicas como digitales para asegurar el cumplimiento de los objetivos del convenio.
13. Realizar seguimiento permanente a la ejecución del proyecto generando alertas y acciones de mejoras oportunas, en acuerdo con la supervisión del convenio.
14. Registrar la información de la población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura. En caso de que se utilicen otros mecanismos de caracterización, estos deberán ser aprobados previamente por la entidad. La información debe ser sistematizada a través de un enlace proporcionado por la Secretaría de Cultura, y entregada dentro de los plazos establecidos.
15. Las demás obligaciones que le asisten al asociado y que tengan relación con el objeto del contrato.

Parágrafo: Las actividades programadas en cada proyecto de inversión conforman, de manera integral e inescindible, el objeto del presente convenio. Los parámetros técnicos, estándares de calidad y criterios de verificación que permiten constatar el cumplimiento satisfactorio de dichas actividades se encuentran pormenorizados en la Matriz de Seguimiento, la cual se incorpora como anexo al presente instrumento y constituye parte integrante del mismo para todos los efectos legales y contractuales.

PARÁGRAFO I: El ASOCIADO deberá dar cumplimiento a los ofrecimientos correspondientes a los criterios ponderables que incluye dentro de su propuesta la cual hace parte integral del convenio.

PARÁGRAFO II: ACTIVIDADES DEL CONVENIO

Proyecto de inversión	#	Actividades	Actividad detallada	Unidad de medida	Cantidad
26005283	1.1.2.	Realizar publicaciones del fondo editorial de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali	Apoyar el Fondo editorial para la realización del diseño, impresión y publicación de la(s) memoria(s) física(s) de experiencias significativas de la red, los mismos estarán sujetos a la decisión del comité técnico de la red(Ver anexo 1)	UND	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			Apoyar al fondo editorial de la Red en el diseño, impresión y publicación de la(s) libros físicos) para la promoción de los autores locales y distritales ,la modalidad de selección de ésta última, estará sujeta a la decisión del comité técnico de la Red de Bibliotecas (Ver anexo 1)	UND	1
26005303	1.1.1.	Realizar la articulación de eventos de promoción cultural al circuito cultural del Distrito	Apoyar en el diseño, planeación, implementación y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la articulación de los eventos de promoción cultural organizados por la Red de Bibliotecas Públicas de Cali al circuito cultural del Distrito	Unidad	4
			Apoyar la producción general para realización de la agenda programática del Festival Internacional de Poesía de Cali	Unidad	4
	1.1.2.	Realizar el Festival Internacional de Poesía	**Promoción y Difusión**		
			Diseñar y producir insumos y material POP para divugación y promoción de la programación del Festival Internacional de Poesía	Unidad	1
			Apoyar la difusión, divulgación y posicionamiento de la agenda cultural del Festival	Unidad	1
			Talleres, diálogos poéticos y presentaciones culturales		
			Realizar talleres en producción literaria y creación poética en espacios de ciudad	Unidad	6
			Realización de diálogos poéticos con invitados locales, nacionales e internacionales	Unidad	4
			Realizar las presentaciones artísticas de agrupaciones locales, nacionales o internacionales en programación cultural del festival	Unidad	1
			Realizar el apoyo y reconocimiento a colectivos locales de poesía por encuentro poetico.	Unidad	1
			Realizar el encuentro de poetas locales, regionales, nacionales e internacionales (velada poetica)	Unidad	1
			Concurso de Poesía Inédita de Cali		
			Reralizar talleres en producción literaria y creación poética en bibliotecas y espacios no convencionales para estimuar la participación en el concurso	Unidad	6
			Realizar el diseño e impresión de certificados de participación y ganadores del Concurso (Su impresión se realizará de acuerdo a los ganadores del Concurso para cada una de las categorías)	Unidad	1
			Producción técnica y logística		
			Realizar las presentaciones de invitados nacionales y regionales en recitales	Unidad	10
			Realizar las presentaciones de invitados internacionales en recitales	Unidad	5
			Realizar las presentaciones de invitados locales en recitales	Unidad	1
			Realizar el apoyo logístico para alimentación desplazamiento local, tiquetes aéreos y alojamiento de invitados regionales, nacionales e internacionales en el marco de la programación del Festival Internacional de Poesía	Unidad	1
			Realizar el apoyo logístico para adecuación y/o alquiler de espacios para el desarrollo de las actividades culturales en el marco de la programación del Festival Internacional de Poesía (galas y recitales poéticos)	Unidad	1
			Realizar el apoyo logístico para presentación de recitales poéticos, interpretes, insumos de ambientación entre otros.	Unidad	1
			Suministrar alimentación para los participantes de los talleres, dialogos poéticos y demás actividades del Festival Internacional de Poesía (La alimentación se hará según la clasificación definida en el ANEXO N° 1)	Unidad	1
			Suministrar alimentación para equipo bibliotecario de apoyo logístico durante el desarrollo de los talleres, dialogos poéticos y demás actividades de la programación del Festival Internacional de Poesía (La alimentación se hará según la clasificación definida en el ANEXO N° 1)	Unidad	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			Realizar la sistematización de las memorias del festival (Corresponde a documento que muestra la memoria de la realización de la versión del Festival Internacional de Poesía, con las respectivas impresiones del producto en formato físico y digital)	Unidad	1
	1.1.3.	Realizar la Feria Internacional del Libro	Realizar la dotación de los espacios de la Feria del Libro de Cali con Carpa(s) (Tamaños y medidas acorde a las necesidades técnicas que requiera el lugar específico donde se desarrollará según la conceptualización del evento).	Número	1
			Realizar la adecuación de los espacios de la Red de Bibliotecas Públicas en la Feria Internacional del Libro de Cali	Unidad	1
			Realizar el apoyo logístico para el desarrollo de la programación cultural y académica de la Red de Bibliotecas en la Feria Internacional del Libro de Cali	Unidad	1
			Adquirir los tiquetes aereos para invitados nacionales e internacionales (Según definido en el concepto de la versión de la Feria)	Unidad	1
			Realizar la circulación de autores, artistas y escritores nacionales o internacionales para la programación cultural de la Red de Bibliotecas en la Feria Internacional del Libro de Cali.	Unidad	1
			Suministrar alimentación para equipo bibliotecario de apoyo logístico durante los 10 días del desarrollo de la programación académica y cultural de la Red de Bibliotecas en la Feria Internacional del Libro de Cali (La alimentación se realizará conforme a la clasificación del ANEXO N° 1)	Unidad	1
			Suministrar alimentación y alojamiento para invitados nacionales e internacionales (La alimentación se realizará conforme a la clasificación del ANEXO N° 1)	Unidad	1
			Realizar el diseño y producción de material POP para la promoción, difusión y posicionaminto de marca en la programación académica y cultural de la Red de Bibliotecas en la Feria Internacional del Libro de Cali.	Unidad	1
			Realizar el apoyo logístico y seguridad en los espacios ambientados para el desarrollo de la programación académica y cultural de la Red de Bibliotecas en la Feria Internacional del Libro de Cali.	Unidad	1
			Realizar el diseño y producción de piezas en gran formato para generar identidad de marca de la Red en la Feria Internacional del Libro de Cali.	Unidad	1
26005309	1.1.2.	Realizar estrategias y actividades de acceso a la información, al conocimiento, a los hábitos de lectura, escritura y oralidad con enfoque diferencial	**Desarrollar de estrategias descentralizadas de lectura, escritura creativa y oralidad, en instituciones y organizaciones**		
			Realizar procesos descentralizados de lectura, escritura y oralidad para personas con discapacidad en diferentes lenguajes expresivos para abordar diferentes discapacidades como: - Artes Plásticas - Creación literaria - Oratoria y expresión corporal (verbal y no verbal) - Uso de tecnologías (Para lectura y escritura) - Creación audiovisual - Teatro en lengua de señas colombianas - Danzas	Unidad	1
			Realizar la adquisición de kits de insumos para procesos de lectura, escritura y oralidad para personas con discapacidad en diferentes lenguajes expresivos (Se hará de acuerdo a los a la clasificación del ANEXO N° 1, en todo caso los kits de insumos responderan a las estrategias determinadas por la Red de Bibliotecas Públicas de Cali)	Unidad	1
			Suministrar alimentación para beneficiarios a los procesos de lectura, escritura y oralidad para personas con discapacidad en diferentes lenguajes expresivos (La alimentación correspondiente se realizará según la clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)	Unidad	1
			Realizar el apoyo logístico de transporte de talleristas, grupos y elementos para descentralizados de lectura, escritura y oralidad para personas con discapacidad en diferentes lenguajes expresivos. (El transporte se hará según la clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)	Unidad	1
			Desarrollar encuentros culturales, Concurso Distrital de Ortografía Braille y Concurso Nacional de Cuento y Poesía		
			Encuentro Pedagógico		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			Realizar el apoyo académico para el desarrollo de encuentro pedagógico para población con discapacidad	Unidad	1
			Realizar el apoyo logistico para gastos de viaje (tiquetes, alojamiento y alimentación) de invitados nacionales e internacionales para ponencias en el Encuentro pedagógico.	Unidad	1
			Apoyo logístico para transporte y alimentación de participantes al encuentro pedagógico (El transporte y alimentación se hará según la clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)	Unidad	1
			Concurso Nacional de Cuento y Poesía y Concurso Distrital de Ortografía Braille		
			Realizar el reconocimientos para los jurados del Concurso Distrital de Ortografía Braille (3 jurados)	Unidad	3
			Realizar la presentación artística del Concurso Distrital de Ortografía Braille	Unidad	1
			Diseñar e imprimir los certificados de los ganadores Concurso Distrital de Ortografía Braille	Unidad	1
			Apoyo logístico para alimentación y transporte de los asistentes e invitados al concurso Distrital de Ortografía Braille (El transporte y alimentación se hará según la clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)	Unidad	1
26005310	1.1.2.	Adquirir insumos, elementos y materiales para la prestación de los servicios bibliotecarios con calidad y el acceso a la información y al conocimiento y la programación cultural	Adquirir insumos, elementos y materiales de papelería, sanidad y limpieza, artes plasticas y elementos de ambientación de espacios de aprendizaje tales como (puff, tapetes plasticos) para apoyar la prestación del servicio bibliotecario dentro y fuera de los espacios bibliotecarios, entre otros. (Ver anexo 3)	Unidad	1
			Realizar diseño, impresión e instalación de la señalética interna y externa de los espacios bibliotecarios adscritos a la Red para el prosicionamiento y fortalecimiento del servicio. (Ver anexo 3)	Unidad	1
			Adquirir materiales y elementos para exhibición, señaletica e impresión de piezas de comunicación, para la divulgación de los procedimientos y servicios bibliotecarios en proceso de certificación en calidad. (Ver anexo 3)	Unidad	1
			Realizar diseño, impresión e instalación de material en ambientes bibliotecarios certificados en calidad, elementos que contega la marca institucional (Material POP: pendones, habladores, folletos, reglamentos y guías) para la operación de los procesos y comunicación con los usuarios. (Ver anexo 3)	Unidad	1
	1.1.7	Realizar programación cultural en espacios bibliotecarios de la Red	Apoyar la logística para realizar una programación cultural en las bibliotecas temáticas, los centros culturales de la red de bibliotecas y demás espacios bibliotecarios. (El apoyo logístico incluye rubros como: alquiler de stand, tarima, carpas, sonido, pantallas, mesas tipo tablon vestidas, silleteria, cerramiento, etc.)	Unidad	1
			Apoyar la logística de transporte para apoyar la programación cultural de los espacios bibliotecarios de la Red (La cantidad de recorridos dependerá de la distancia y tipo de transporte conforme a la clasificación del ANEXO N° 2)	Unidad	1
			Adquirir insumos para la programación cultural en los espacios bibliotecarios adscritos y vinculados a la Red. Los insumos y elementos dependerán de las expresiones artísticas, de lectura, escritura y oralidad que surjan apartir de la necesidad del territorio.	Unidad	1
			Apoyar la programación cultural de los espacios bibliotecarios de la Red con invitados especiales y expertos en procesos de lectura, escritura y oralidad, tales como: talleristas, conferencistas, artístas, expositores, investigadores y formadores	Unidad	1
			Brindar alimentación para participantes de la programación cultural en las bibliotecas temáticas, los centros culturales de la red de bibliotecas y demás espacios bibliotecarios (La alimentación correspondiente se realizará según la clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)	Unidad	1
	1.1.8.	Realizar programas enfocados para el fortalecimiento de los servicios bibliotecarios	Apoyar la circulación de autores, escritores, narradores orales y demás actores participantes de las actividades de fortalecimiento de los programas de lectura, escritura y oralidad (locales, regionales, nacionales e internacionales)	Unidad	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		y la programación cultural.	Apoyar la logística de insumos, materiales, elementos, permisos, entre otros, para la producción de circulación de autores, escritores, narradores orales y demás actores participantes de las actividades de fortalecimiento de los programas de lectura, escritura y oralidad (locales, regionales, nacionales e internacionales)	Unidad	1
			Apoyar la adquisición del servicio de hospedaje, alojamiento y la logística en transporte para los autores, escritores, narradores orales, y demás actores participantes de las actividades de fortalecimiento de los programas de lectura, escritura y oralidad (locales, regionales, nacionales e internacionales)	Unidad	1
			Adquirir servicio de alimentación para los invitados y participantes de las actividades de promoción cultural de los programas enfocados para el fortalecimiento de los servicios bibliotecarios y la programación cultural y visitas de seguimiento y control necesarias para la implementación de los procedimientos. (La alimentación correspondiente se realizará según la clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)	Unidad	1
			Apoyar los programas de fortalecimiento de los servicios bibliotecarios y la programación cultural de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali en el enfoque territorial "Cuidado y Bienestar"	Unidad	1
			Realizar el apoyo técnico y administrativo a los programas de fortalecimiento de los servicios bibliotecarios para promover la linea de servicio de actividades de lectura, escritura y oralidad	Unidad	1
			Apoyar las acciones orientadas a la implementación de las estrategias de fortalecimiento de los servicios bibliotecarios de extensión y la programación cultural en los territorios LEO	Unidad	1
			Implementar estrategia comunicativa integral enfocada en la divulgación de las actividades para el fortalecimiento de los programas de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali	Unidad	1
			Apoyar la logística de transporte para el acompañamiento e implementación del servicio bibliotecario y la programación cultural de las bibliotecas públicas de la Red, en 19 comunas y en 14 corregimientos del Distrito (La cantidad de recorridos dependerá de la distancia conforme a la clasificación del ANEXO N° 2)	Unidad	1
			Apoyar la logística de transporte para el acompañamiento, seguimiento y monitoreo de las acciones de prestación del servicio bibliotecario y la programación cultural realizados en las bibliotecas de la Red en los territorios, conformada por 19 comunas y en 14 corregimientos del Distrito.	Unidad	1
			Apoyar la logística de transporte para el seguimiento y monitoreo a los servicios asociados a la Llave del Saber, soporte técnico y extensión del servicio bibliotecario en las bibliotecas de la Red, (19 comunas y en 14 corregimientos del Distrito)	Unidad	1
			Apoyo logístico de transporte para socializaciones y jornadas de visita para la implementación de los procedimientos del sistema de gestión de calidad y el proceso de certificación de las bibliotecas (Bibliotecas certificadas, en proceso de certificación y/o por certificar)	Unidad	1
26005318	1.1.4	Realizar estrategias de lectura, escritura y oralidad	Adquirir kits de Insumos y materiales para desarrollo de encuentros, talleres y socializaciones de las estrategias de lectura, escritura y oralidad desarrolladas en los espacios bibliotecarios (Cada kit incluye elementos como resmas de papel, papel fotografico, marcadores, lápices, vinilos, tijeras, colbon, lijas, carton, entre otros de acuerdo con el taller a realizar)	Número	1
			Suministrar alimentación para los participantes de las estrategias de lectura, escritura y oralidad en los espacios bibliotecarios. (La alimentación correspondiente se realizará según la clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)	Número	1
			Realizar recorridos de acompañamiento, seguimiento y monitoreo de las acciones de las estrategias de lectura, escritura y oralidad en las bibliotecas de la Red. (Los recorridos se harán según clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)	Número	1
			Realizar apoyo logístico de transporte, materiales e insumos para la implementación de las estrategias de lectura, escritura y oralidad en los espacios bibliotecarios. (Según las dinámicas de desplazamiento entre los espacios bibliotecarios en zonas urbana y rural)	Número	1
	1.1.5	Realizar de manera articulada el día del libro y el idioma	Brindar alimentación para los participantes en las actividades en el marco de la celebración del día del idioma y el libro (La alimentación correspondiente se realizará según la clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)	Número	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			Realizar apoyo en transporte e insumos, para las jornadas de celebración de la semana del libro y el idioma. (Los transportes se harán según clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)	Número	1
			Realizar actividades con autores invitados en el marco de la celebración del día del libro y el idioma en los espacios bibliotecarios y territorios focalizados.	Número	1
	1.1.6	Realizar la socialización de los programas de la red de bibliotecas en espacios locales y nacionales	Apoyo logístico para ambientación de espacios de la Red de Bibliotecas en los espacios de socialización	Número	1
			Apoyo logistico para gastos de viaje (tiquetes, alojamiento y alimentación) para realizar socialización de los programas y estrategias que desarrolla la Red	Número	1
	1.1.7	Realizar intercambios culturales de formadores y pasantes	Suministrar alimentación para los intercambios culturales (La alimentación correspondiente se realizará según la clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)	Número	1
			Apoyo logístico para gastos de viaje (tiquetes y alojamiento) para realizar intercambios de formadores y pasantes para la cualificación de procesos de lectura, escritura y oralidad	Número	1
	1.1.9	Realizar las estrategias de lectura, escritura y oralidad en espacios no convencionales	Insumos para realizar las acciones y estrategias de lectura, escritura y oralidad en los espacios priorizados (barrios, corregimientos y espacios no convencionales)	Número	1
			Brindar la alimentación durante las actividades de promoción de lectura, escritura y oralidad en el marco del desarrollo de estrategias LEO en espacios no convencionales (La alimentación correspondiente se realizará según la clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)	Número	1
			Realizar el apoyo logístico en transporte para la implementación de estrategias LEO en espacios no convencionales (Los transportes se harán según clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)	Número	1
			Estrategia LEO-ENC: Cali, Patrimonio Vivo		
			Apoyar la producción y logística asociada a la realización e implementación del Enfoque Estratégico Territorial de lectura, escritura y oralidad que fortalezca los procesos desde la programación cultural, la mediación lectora, artística y cultural en los espacios no convencionales y lugares emblemáticos de la ciudad indicados por la Red de Bibliotecas Públicas de Cali bajo la temática: 1. Memoria Histórica. Esta acción comprende la provisión de los recursos humanos, técnicos, materiales y administrativos indispensables para la ejecución de los eventos. Incluye, entre otros aspectos: i) Talento humano para la implementación de las estrategias (Mediadores LEO, talleristas, personal de apoyo, producción y logística, entre otros); ii) Alquiler o adaptación de los espacios físicos (Alquiler de espacios, alquiler de carpas, tarimas, toldo, sillas, mesas para talleres, picnic, decoración, etc.); iii) Producción audiovisual y alquiler de recursos tecnológicos (equipos de sonido, consolas, micrófonos, videoproyectores, pantallas, computadores portátiles, sistema de iluminación complementaria, cámaras fotográficas y/o de video); iv) Transporte (recorridos terrestres para traslado de equipos, insumos y materiales hacia y desde los distintos escenarios; movilización del equipo designado por la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, incluyendo la circulación de autores, narradores, artistas y demás; transporte para colecciones itinerantes o maletas viajeras de lectura; adquisición de tiquetes aéreos para la circulación de los actores asociados al ecosistema del libro y la biblioteca). Los recorridos de transporte terrestre se realizarán según la referencia relacionada en el Anexo Nro. 2.; v) Alimentación e hidratación para participantes, mediadores, talleristas y equipo logístico. La alimentación se realizará según la referencia relacionada en el Anexo Nro. 2; vi) Comunicación, promoción y difusión (Diseño e impresión de piezas gráficas para la estrategia comunicativa en físico y para medios digitales, señalética para la estrategia); vii) Permisos, seguridad, salud y gestión del riesgo (trámites de permisos ante las autoridades competentes para cada caso, servicio de apoyo en seguridad cuando sea requerido, elementos de seguridad industrial y primeros auxilios y protocolo de cumplimiento de los PGIRS, cuidado ambiental de los espacios intervenidos); viii) Sistematización y memoria del proceso (registro audiovisual de la realización e implementación de la estrategia, recolección de experiencias significativas y diseño del producto para medios digitales)	Número	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			Apoyar la producción y logística asociada a la realización e implementación del Enfoque Estratégico Territorial de lectura, escritura y oralidad que fortalezca los procesos desde la programación cultural, la mediación lectora, artística y cultural en los espacios no convencionales y lugares emblemáticos de la ciudad indicados por la Red de Bibliotecas Públicas de Cali bajo la temática: 2. Diversidad Cultural. Esta acción comprende la provisión de los recursos humanos, técnicos, materiales y administrativos indispensables para la ejecución de los eventos. Incluye, entre otros aspectos: i) Talento humano para la implementación de las estrategias (Mediadores LEO, talleristas, personal de apoyo, producción y logística, entre otros) ii) Alquiler o adaptación de los espacios físicos (Alquiler de espacios, alquiler de carpas, tarimas, toldo, sillas, mesas para talleres, picnic, decoración, etc.) iii) Producción audiovisual y alquiler de recursos tecnológicos (equipos de sonido, consolas, micrófonos, videoproyectores, pantallas, computadores portátiles, sistema de iluminación complementaria, cámaras fotográficas y/o de video) iv) Transporte (recorridos terrestres para traslado de equipos, insumos y materiales hacia y desde los distintos escenarios; movilización del equipo designado por la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, incluyendo la circulación de autores, narradores, artistas y demás; transporte para colecciones itinerantes o maletas viajeras de lectura; adquisición de tiquetes aéreos para la circulación de los actores asociados al ecosistema del libro y la biblioteca). Los recorridos de transporte terrestre se realizarán según la referencia relacionada en el Anexo Nro. 2; v) Alimentación e hidratación para participantes, mediadores, talleristas y equipo logístico. La alimentación se realizará según la referencia relacionada en el Anexo Nro. 2; vi) Comunicación, promoción y difusión (Diseño e impresión de piezas gráficas para la estrategia comunicativa en físico y para medios digitales, señalética para la estrategia); vii) Permisos, seguridad, salud y gestión del riesgo (trámites de permisos ante las autoridades competentes para cada caso, servicio de apoyo en seguridad cuando sea requerido, elementos de seguridad industrial y primeros auxilios y protocolo de cumplimiento de los PGIRS, cuidado ambiental de los espacios intervenidos); viii) Sistematización y memoria del proceso (registro audiovisual de la realización e implementación de la estrategia, recolección de experiencias significativas y diseño del producto para medios digitales)	Número	1
			Apoyar la producción y logística asociada a la realización e implementación del Enfoque Estratégico Territorial de lectura, escritura y oralidad que fortalezca los procesos desde la programación cultural, la mediación lectora, artística y cultural en los espacios no convencionales y lugares emblemáticos de la ciudad indicados por la Red de Bibliotecas Públicas de Cali bajo la temática: 3. Biodiversidad. Esta acción comprende la provisión de los recursos humanos, técnicos, materiales y administrativos indispensables para la ejecución de los eventos. Incluye, entre otros aspectos: i) Talento humano para la implementación de las estrategias (Mediadores LEO, talleristas, personal de apoyo, producción y logística, entre otros); ii) Alquiler o adaptación de los espacios físicos (Alquiler de espacios, alquiler de carpas, tarimas, toldo, sillas, mesas para talleres, picnic, decoración, etc.); iii) Producción audiovisual y alquiler de recursos tecnológicos (equipos de sonido, consolas, micrófonos, videoproyectores, pantallas, computadores portátiles, sistema de iluminación complementaria, cámaras fotográficas y/o de video); iv) Transporte (recorridos terrestres para traslado de equipos, insumos y materiales hacia y desde los distintos escenarios; movilización del equipo designado por la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, incluyendo la circulación de autores, narradores, artistas y demás; transporte para colecciones itinerantes o maletas viajeras de lectura; adquisición de tiquetes aéreos para la circulación de los actores asociados al ecosistema del libro y la biblioteca). Los recorridos de transporte terrestre se realizarán según la referencia relacionada en el Anexo Nro. 2; v) Alimentación e hidratación para participantes, mediadores, talleristas y equipo logístico. La alimentación se realizará según la referencia relacionada en el Anexo Nro. 2; vi) Comunicación, promoción y difusión (Diseño e impresión de piezas gráficas para la estrategia comunicativa en físico y para medios digitales, señalética para la estrategia)	Número	1
			vii) Permisos, seguridad, salud y gestión del riesgo (trámites de permisos ante las autoridades competentes para cada caso, servicio de apoyo en seguridad cuando sea requerido, elementos de seguridad industrial y primeros auxilios y protocolo de cumplimiento de los PGIRS, cuidado ambiental de los espacios intervenidos)		
			viii) Sistematización y memoria del proceso (registro audiovisual de la realización e implementación de la estrategia, recolección de experiencias significativas y diseño del producto para medios digitales)		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			Apoyar la producción y logística asociada a la realización e implementación del Enfoque Estratégico Territorial de lectura, escritura y oralidad que fortalezca los procesos desde la programación cultural, la mediación lectora, artística y cultural en los espacios no convencionales y lugares emblemáticos de la ciudad indicados por la Red de Bibliotecas Públicas de Cali bajo la temática: 4. Tradiciones. Esta acción comprende la provisión de los recursos humanos, técnicos, materiales y administrativos indispensables para la ejecución de los eventos. Incluye, entre otros aspectos: i) Talento humano para la implementación de las estrategias (Mediadores LEO, talleristas, personal de apoyo, producción y logística, entre otros); ii) Alquiler o adaptación de los espacios físicos (Alquiler de espacios, alquiler de carpas, tarimas, toldo, sillas, mesas para talleres, picnic, decoración, etc.); iii) Producción audiovisual y alquiler de recursos tecnológicos (equipos de sonido, consolas, micrófonos, videoproyectores, pantallas, computadores portátiles, sistema de iluminación complementaria, cámaras fotográficas y/o de video); iv) Transporte (recorridos terrestres para traslado de equipos, insumos y materiales hacia y desde los distintos escenarios; movilización del equipo designado por la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, incluyendo la circulación de autores, narradores, artistas y demás; transporte para colecciones itinerantes o maletas viajeras de lectura; adquisición de tiquetes aéreos para la circulación de los actores asociados al ecosistema del libro y la biblioteca). Los recorridos de transporte terrestre se realizarán según la referencia relacionada en el Anexo Nro. 2; v) Alimentación e hidratación para participantes, mediadores, talleristas y equipo logístico. La alimentación se realizará según la referencia relacionada en el Anexo Nro. 2; vi) Comunicación, promoción y difusión (Diseño e impresión de piezas gráficas para la estrategia comunicativa en físico y para medios digitales, señalética para la estrategia); vii) Permisos, seguridad, salud y gestión del riesgo (trámites de permisos ante las autoridades competentes para cada caso, servicio de apoyo en seguridad cuando sea requerido, elementos de seguridad industrial y primeros auxilios y protocolo de cumplimiento de los PGIRS, cuidado ambiental de los espacios intervenidos); viii) Sistematización y memoria del proceso (registro audiovisual de la realización e implementación de la estrategia, recolección de experiencias significativas y diseño del producto para medios digitales)	Número	1
			Adquirir insumos y materiales para realizar e implementar el Enfoque Estratégico Territorial de lectura, escritura y oralidad que fortalezca los procesos desde la programación cultural en los espacios no convencionales y lugares emblemáticos de la ciudad indicados por la Red de Bibliotecas Públicas de Cali bajo la temática: 1. Memoria Histórica. Esta acción implica la compra de recursos tangibles que apoyen directamente las actividades del enfoque estratégico; Incluye, entre otros: i) Materiales para ambientación: Adquisición de elementos que creen ambientes propicios para la lectura y el encuentro (mobiliario blando, tapetes, elementos decorativos temáticos). ii) Insumos pedagógicos y artísticos: Compra de materiales fungibles y no fungibles (papelería, herramientas de escritura y dibujo, elementos para manualidades y expresiones artísticas) que soporten los talleres y actividades creativas. iii) Recursos para la gestión de colecciones y exhibición: Adquisición de elementos que faciliten la organización, exhibición y circulación de materiales bibliográficos y didácticos en los puntos de lectura y eventos. iv) Materiales de apoyo a la comunicación interna: Producción de señalética, guías y otros elementos informativos que orienten a los usuarios y promuevan las actividades dentro del programa de Espacios No Convencionales	Número	1
			Adquirir insumos y materiales para realizar e implementar el Enfoque Estratégico Territorial de lectura, escritura y oralidad que fortalezca los procesos desde la programación cultural en los espacios no convencionales y lugares emblemáticos de la ciudad indicados por la Red de Bibliotecas Públicas de Cali bajo las temáticas: 2. Diversidad Cultural. Esta acción implica la compra de recursos tangibles que apoyen directamente las actividades del enfoque estratégico; Incluye, entre otros: i) Materiales para ambientación: Adquisición de elementos que creen ambientes propicios para la lectura y el encuentro (mobiliario blando, tapetes, elementos decorativos temáticos). ii) Insumos pedagógicos y artísticos: Compra de materiales fungibles y no fungibles (papelería, herramientas de escritura y dibujo, elementos para manualidades y expresiones artísticas) que soporten los talleres y actividades creativas. iii) Recursos para la gestión de colecciones y exhibición: Adquisición de elementos que faciliten la organización, exhibición y circulación de materiales bibliográficos y didácticos en los puntos de lectura y eventos. iv) Materiales de apoyo a la comunicación interna: Producción de señalética, guías y otros elementos informativos que orienten a los usuarios y promuevan las actividades dentro del programa de Espacios No Convencionales	Número	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			Adquirir insumos y materiales para realizar e implementar el Enfoque Estratégico Territorial de lectura, escritura y oralidad que fortalezca los procesos desde la programación cultural en los espacios no convencionales y lugares emblemáticos de la ciudad indicados por la Red de Bibliotecas Públicas de Cali bajo la temática: 3. Biodiversidad. Esta acción implica la compra de recursos tangibles que apoyen directamente las actividades del enfoque estratégico; Incluye, entre otros: i) Materiales para ambientación: Adquisición de elementos que creen ambientes propicios para la lectura y el encuentro (mobiliario blando, tapetes, elementos decorativos temáticos). ii) Insumos pedagógicos y artísticos: Compra de materiales fungibles y no fungibles (papelería, herramientas de escritura y dibujo, elementos para manualidades y expresiones artísticas) que soporten los talleres y actividades creativas. iii) Recursos para la gestión de colecciones y exhibición: Adquisición de elementos que faciliten la organización, exhibición y circulación de materiales bibliográficos y didácticos en los puntos de lectura y eventos. iv) Materiales de apoyo a la comunicación interna: Producción de señalética, guías y otros elementos informativos que orienten a los usuarios y promuevan las actividades dentro del programa de Espacios No Convencionales	Número	1
			Adquirir insumos y materiales para realizar e implementar el Enfoque Estratégico Territorial de lectura, escritura y oralidad que fortalezca los procesos desde la programación cultural en los espacios no convencionales y lugares emblemáticos de la ciudad indicados por la Red de Bibliotecas Públicas de Cali bajo las temáticas: 4. Tradiciones. Esta acción implica la compra de recursos tangibles que apoyen directamente las actividades del enfoque estratégico; Incluye, entre otros: i) Materiales para ambientación: Adquisición de elementos que creen ambientes propicios para la lectura y el encuentro (mobiliario blando, tapetes, elementos decorativos temáticos). ii) Insumos pedagógicos y artísticos: Compra de materiales fungibles y no fungibles (papelería, herramientas de escritura y dibujo, elementos para manualidades y expresiones artísticas) que soporten los talleres y actividades creativas. iii) Recursos para la gestión de colecciones y exhibición: Adquisición de elementos que faciliten la organización, exhibición y circulación de materiales bibliográficos y didácticos en los puntos de lectura y eventos. iv) Materiales de apoyo a la comunicación interna: Producción de señalética, guías y otros elementos informativos que orienten a los usuarios y promuevan las actividades dentro del programa de Espacios No Convencionales	Número	1
	1.1.10	Realizar asesoría técnica a actores externos e internos en procesos de lectura, escritura y oralidad	Suministrar la alimentación para jornadas de asesorías técnicas de lectura, escritura y oralidad para las asesorías técnicas con actores externos e internos (La alimentación correspondiente se realizará según la clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)	Número	1
			Adquirir insumos, materiales y elementos para las jornadas de asesorías técnicas de lectura, escritura y oralidad con actores externos e internos (se incluyen insumos o elementos como resaltadores, cuadernos, juego didactico LEO, recordatorio, lapiceros, memorias, marcadores, tula, marcapaginas)	Número	1
			Realizar el apoyo logístico para transporte de las jornadas de asesorías técnicas de lectura, escritura y oralidad con actores externos e internos. (Los transportes se harán según clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)	Número	1
	1.1.12	Divulgar las estrategias y programas en torno a la lectura, la escritura y la oralidad de la Red de Bibliotecas	Diseño y publicación de manera física y digital de experiencias de los procesos de lectura, escritura y oralidad de la Red de Bibliotecas	Número	1
			Apoyo logístico para la sistematización de las experiencias de los procesos de lectura, escritura y oralidad de la Red de Bibliotecas (Incluye diseño, producción, corrección de estilos y otros que se requieran para la realización de la sistematización)	Número	1
			Insumos para diseño y elaboración de elementos de identificación del equipo bibliotecario para el posicionamiento de marca. (camisetas / chalecos institucionales)	Número	1
	1.1.13	Realizar la oferta de programación cultural de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali	Realizar ciclos de talleres con énfasis en la promoción de la lectura, la escritura y oralidad en cada uno de los Territorios LEO en el marco de la programación cultural	Número	1
			Brindar la alimentación para los participantes en el marco de la programación cultural (La alimentación correspondiente se realizará según la clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)	Número	1
	1.1.14	Diseñar, elaborar e instalar la señalética interna y externa para los servicios de lectura, escritura y oralidad de la Red de bibliotecas	Materiales y elementos para exhibición señaletica e impresion de piezas de comunicación para la divulgacion de los servicios bibliotecarios de lectura, escritura y oralidad.	Número	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	1.1.16	Adquirir insumos para los talleres de lectura, escritura, oralidad y encuentros artísticos y culturales con niños, niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes	Kits de materiales para espacios bibliotecarios, con los cuales se dinamizaran las experiencias de aprendizaje (ver Anexo 1)	Número	1
			Suministrar la alimentación (La alimentación correspondiente se realizará según la clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)	Número	1
	1.1.17	Realizar encuentros de ciudad en el marco de la semana de la primera infancia	Realizar ponencias, conversatorios sobre la tematica seleccionadas en cada uno de los encuentros	Número	3
			Apoyar la logistica del evento (alquiler de espacios con sillas, sonido, video, ambientación, carpas si es un lugar al aire), 10 encuentros con una capacidad de 200 personas	Número	1
			Brindar alimentación a los asistentes al evento (La alimentación correspondiente se realizará según la clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)	Número	1
			Apoyo para el desplazamiento de los beneficiarios a los encuentros (2 buses para cada encuentro)	Número	1
	1.1.18	Realizar la conmemoración del día de la niñez	Realizar evento de conmemoración del dia de la niñez	Número	1
			Brindar alimentación a los asistentes al evento (La alimentación correspondiente se realizará según la clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)	Número	1
			Realizar presentaciones en el marco de la conmemoración	Número	1
			Realizar el apoyo para el desplazamiento de los beneficiarios a los encuentros	Número	1
	1.1.19	Realizar simposio sobre experiencias de lectura, escritura y oralidad para la primera infancia	Apoyar la logistica del simposio (alquiler de espacios con sillas, sonido, video, ambientación, carpas si es un lugar al aire)	Número	1
			Realizar conversatorio, talleres, charlas o recitales para el fortalecimiento de espacios literarios en la ciudad	Número	1
			Realizar el apoyo para el desplazamiento de los beneficiarios a los encuentros (buses o busetas)	Número	1
			Brindar alimentación para los participantes del evento (La alimentación correspondiente se realizará según la clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)	Número	1
	1.1.20	Realizar encuentros formativos para los mediadores alrededor de las prácticas de lectura, escritura y oralidad con niños, niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes	Realizar encuentros formativos para la implementación de estrategias de lectura, escritura y oralidad en niños y niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes. Dirigido a Agentes educativos, bibliotecarios, cuidadores, madres gestantes y madres lactantes.	Número	1
			Adquirir kit de materiales para los encuentros formativos con mediadores alrededor de las prácticas de lectura, escritura y oralidad con primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes	Número	1
			Brindar alimentación para los participantes, asistentes e invitados encuentros formativos (La alimentación correspondiente se realizará según la clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)	Número	1
	1.1.21	Sistematizar las experiencias de lectura, escritura y oralidad implementadas en niños, niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes	Sistematizar las experiencias significativas de lectura, escritura y oralidad, con niños y niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes; con la documentación, evaluación y divulgación de los procesos	Número	1
26005361	1.1.5	Realizar acciones pedagógicas para la divulgación y apropiación del patrimonio documental y bibliográfico	Realizar acciones de formación relacionadas a la divulgación y apropiación del patrimonio documental y bibliográfico a través de seminarios, talleres, encuentros, etc) para niños, jóvenes y adultos	Unidad	1
			Diseñar e imprimir materiales pedagogicos relacionados con la divulgación y apropiación del patrimonio bibliográfico para la maleta didáctica de la Biblioteca.	Unidad	1
			Realizar talleres formativos para la conservación de los acervos documentales dirigidas a bibliotecarios, libreros y demás personas relacionadas con el mundo del libro.	Unidad	2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	1.1.6.	Realizar actividades de escritura desde diferentes narrativas con enfoque histórico y literario	Laboratorio de escritura creativa, lenguajes narrativos, comics, fanzines y literatura, con un producto del proceso de escritura (por sesiones)	Unidad	4
			Laboratorio de creación en torno al genero literario de la poesía .con un producto del proceso de escritura (por sesiones)	Unidad	4
			Laboratorio de escritura para la divulgación de la historia local y patrimonio cultural.con producto del proceso de escritura (por sesiones)	Unidad	4
			Aquirir materiales e insumos para los laboratorios de escritura creativa, lenguajes narrativos, creación poética y literaria. (los insumos correspondientes según la clasificación anexo N° 2)	Unidad	1
	1.1.7	Realizar actividades culturales para la divulgación de la historia local y el patrimonio bibliográfico	Realizar la conmemoración de la fundación de la Biblioteca Patrimonial del Centenario, circulación de escritores, historiadores, exposición y brindis (conversatorios, conferencias, presentaciones musicales, refrigerios, entre otros). Ver Anexo Nº1	Unidad	1
			Circulación de autores locales, regionales y nacionales que aborden temas historicos y de cultura escrita.	Unidad	5
			Realizar estrategias itinerantes para la difusión de la colección patrimonial a través de diversos formatos. (Talleres)	Unidad	2
			Apoyo logístico de trasporte para la implementación de las estrategias de divulgación de la colección especial patrimonial de la Biblioteca, el patrimonio documental y bibliográfico, y la historia local	Unidad	1

Los parámetros técnicos, estándares de calidad y criterios de verificación que permiten constatar el cumplimiento satisfactorio de dichas actividades se encuentran pormenorizados en la Matriz de Seguimiento

CLÁUSULA SEXTA.: COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO:
Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. RECONOCIMIENTO DE SANTIAGO DE CALI: Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del CONVENIO, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.
2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: Cumplir con el objeto y alcance del CONVENIO en la forma, calidad y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio. Desarrollando a plenitud el objeto convenido, según los términos y condiciones establecidos en los proyectos de inversión fin del convenio, los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y la oferta del asociado.
3. CONTRATACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de los bienes y/o servicios requeridos previa autorización del Comité Técnico Operativo y/o la Supervisión y/o Interventoría para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar, sin embargo, toda la contratación que realice el asociado, en el marco del desarrollo y cumplimiento del objeto convenido, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, deberá efectuar oportunamente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO, y deberá entregar a la supervisión o interventoría del CONVENIO la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados conforme el artículo 7 del Decreto 092 de 2017, que originó el presente convenio. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del Comité Técnico Operativo y/o la Supervisión o Interventoría designada por la Secretaría de Cultura.

4. REQUERIMIENTOS DE LA VIGILANCIA CONTRACTUAL: El ASOCIADO deberá atender diligentemente los requerimientos formulados por la persona encargada de la vigilancia y control, orientados a garantizar la óptima ejecución del objeto contractual. Igualmente, el ASOCIADO se compromete a poner a disposición de la supervisión y/o interventoría toda su experiencia, conocimientos especializados y grado de idoneidad necesario para brindar la asistencia técnica y el apoyo institucional que permitan asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.
5. OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS: El ASOCIADO se compromete a propender por la optimización de los recursos afectos al cumplimiento del objeto convenido, bajo la observancia estricta de los principios de eficacia, eficiencia y economía, integrando de manera transversal una gestión integral del riesgo que salvaguarde la integridad de la ejecución contractual.
6. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS: Gestionar, tramitar y obtener los permisos de Ley para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas que comprenden las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico, aportando el registro PULEP y paz y salvo de Derechos de Autor.
7. CONFIDENCIALIDAD: Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el asociado, aún después de terminado y liquidado el presente convenio.
8. INDEMNIDAD: Mantener indemne a la Entidad Estatal ante cualquier reclamación judicial o extrajudicial de terceros derivada de la violación de derechos de autor, propiedad intelectual o mal manejo de datos personales por parte del ASOCIADO o su personal. Asimismo, el asociado deberá entregar, junto con cada producto audiovisual o editorial, las licencias de uso o cesiones de derechos correspondientes.
9. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO: Mantener el equipo de trabajo mínimo y los perfiles profesionales aprobados durante toda la vigencia. En caso de renuncia o retiro de personal clave, el ASOCIADO deberá presentar el reemplazo (con perfil igual o superior) en un plazo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

no mayor a diez (10) días hábiles. Cada cambio de personal debe contar con un acta de empalme técnica que garantice la entrega de información y procesos en curso.

10. PERSONAL VINCULADO BAJO MODALIDAD DE VOLUNTARIADO: En caso de vincular personal bajo la modalidad de voluntariado mediante alianzas, el ASOCIADO será el único responsable de garantizar que dicho personal cuente con los seguros de ley, cumpla con los protocolos de seguridad y salud en el trabajo (SST) y actúe bajo los principios de Santiago de Cali D. E, manteniendo indemne a la Entidad Estatal por cualquier incidente derivado de su actividad.
11. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Mantener al día el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral, compuesto por los aportes a las Entidades Promotoras de Salud (EPS), Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y aportes parafiscales en Caja de Compensación Familiar (CCF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y a cualesquiera otras entidades que las normas vigentes modifiquen o adicionen. Asimismo, garantizará que la totalidad del personal vinculado al Asociado, ya sea mediante relación laboral directa o por subcontratación para la realización de actividades relacionadas con el objeto del presente convenio, se encuentre debidamente afiliado y cubierto por el referido Sistema de Seguridad Social Integral.
    a. La observancia de la obligación precedente quedará supeditada a la verificación y seguimiento de la supervisión y/o interventoría del convenio, en estricta sujeción a los mandatos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; por consiguiente, el Asociado queda compelido a exhibir los soportes de pago y planillas de aportes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus deberes prestacionales.
    b. Igualmente, el Asociado se compromete a reportar oportunamente a las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) la atención en salud y la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo que se presenten en el desarrollo de las actividades objeto del convenio.
12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PSST): El Asociado deberá implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) atendiendo los siguientes compromisos: a) el asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique; b) Entregar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en caso que el supervisor o interventor así lo requiera; c) Garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13. PLANES DE GESTIÓN: El ASOCIADO deberá entregar a la Supervisión y/o Interventoría los siguientes planes: (i) Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST); (ii) Plan de Seguridad de la Información y Ciberseguridad; (iii) Plan de Conservación Preventiva y Gestión Patrimonial; (iv) Plan de Transferencia de Conocimiento; (v) Plan de Enfoque Diferencial e Inclusión; y (vi) Plan de Contingencia y Continuidad.
    a. Asimismo, el ASOCIADO se obliga a ejecutar los planes aprobados en estricta conformidad con los cronogramas y estándares técnicos establecidos, reportando de manera periódica a la Supervisión los avances, evidencias y resultados obtenidos, a fin de garantizar la adecuada implementación y seguimiento de los mismos.
14. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO: Ejecutar el Plan de Transferencia de Conocimiento garantizando que el personal del Distrito adquiera las competencias necesarias para operar los servicios de forma autónoma al finalizar el convenio. Asimismo, el ASOCIADO reconoce que todos los productos, metodologías, manuales, bases de datos, software y contenidos desarrollados con ocasión del convenio son propiedad exclusiva de la Entidad Estatal. El ASOCIADO deberá hacer entrega formal de los archivos fuentes, credenciales administrativas y manuales técnicos antes de la liquidación.
15. IMPLEMENTACIÓN DE ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SEGURIDAD: El ASOCIADO se compromete a implementar y mantener los más altos estándares de calidad en la ejecución del objeto convenido, asegurando que todos los procesos y productos se ajusten estrictamente a las normas técnicas nacionales e internacionales vigentes. En virtud de lo anterior, deberá adoptar sistemas de gestión que garanticen la mejora continua, la trazabilidad y la excelencia operativa, sometiendo su actuación a los protocolos de calidad que rigen la materia en el ámbito global.
    a. Igualmente, el ASOCIADO se compromete a interrumpir de manera perentoria la ejecución de cualquier actividad que presente desviaciones respecto a los protocolos de seguridad y calidad establecidos en el marco técnico y legal vigente, manteniendo dicha suspensión hasta tanto se restablezcan las condiciones de idoneidad y cumplimiento exigidas por los estándares nacionales e internacionales que rigen la materia.
16. RESPONSABILIDAD ANTE LA INTERVENCIÓN DE OBRAS PATRIMONIALES: Asumir la responsabilidad integral por la custodia, integridad y conservación de los bienes del fondo patrimonial y colecciones entregadas, en caso que aplique. El ASOCIADO responderá patrimonialmente por cualquier deterioro, pérdida o daño derivado de la inobservancia de los protocolos de conservación preventiva o manipulación inadecuada por personal no idóneo.
17. CUMPLIMIENTO PROGRAMÁTICO Y OPORTUNO: El ASOCIADO se obliga a satisfacer las obligaciones contractuales en los términos y plazos perentorios que la Entidad o la Supervisión determinen. Dicha ejecución deberá estar orientada, de manera unívoca, a garantizar la eficacia de los propósitos del proyecto, observando siempre el principio de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

oportunidad para salvaguardar el interés público y los resultados esperados en el marco del convenio.

18. INTEGRIDAD DE LA IDENTIDAD VISUAL DEL DISTRITO: Toda actuación relativa a la publicidad y difusión del objeto convenido deberá ser concertada previamente con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía a través del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No. 0182 de 2013 “por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali” o el que le modifique o complemente. Asimismo, se deberá concertar con la Entidad y/o la Supervisión o Interventoría, los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional, en caso que aplique.
    a. El incumplimiento de las disposiciones aquí establecidas que derive en afectación, menoscabo o daño a la imagen institucional del Distrito de Santiago de Cali, será considerado como falta grave, generando para el ASOCIADO la obligación de responder por los perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las sanciones contractuales y legales que correspondan.
19. GARANTÍA DE LOS DERECHOS Y EL ACCESO UNIVERSAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INCLUSIVO: El ASOCIADO asume el compromiso ineludible de garantizar la inclusión efectiva de poblaciones en situación de vulnerabilidad, grupos étnicos, personas con discapacidad y demás sujetos de especial protección constitucional, en estricta observancia del Plan de Enfoque Diferencial e Inclusión aprobado. En virtud de lo anterior, se obliga a implementar las adaptaciones arquitectónicas, metodológicas y comunicacionales que resulten imperativas para asegurar la accesibilidad universal y la pertinencia cultural de las actividades y servicios, garantizando así el goce efectivo de los derechos de los beneficiarios en el marco del convenio.
20. PLAN DE CONTINGENCIA: El ASOCIADO deberá mantener vigente el Plan de Contingencia y Continuidad del Servicio, garantizando la operación mínima indispensable ante eventos adversos, emergencias o situaciones de fuerza mayor. Deberá realizar simulacros, pruebas y reportes periódicos que evidencien la capacidad de respuesta y recuperación de los servicios.
21. DESTINACIÓN EXCLUSIVA E INTEGRIDAD DEL RECURSO PÚBLICO: El ASOCIADO se obliga a destinar la totalidad de los recursos asignados exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente CONVENIO. En consecuencia, queda terminantemente prohibido, bajo cualquier concepto o circunstancia, el desvío de dichos fondos para el saneamiento de obligaciones ajenas a la ejecución contractual, independientemente de su naturaleza, origen o cuantía; so pena de incurrir en las responsabilidades legales y contractuales a que haya lugar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

22. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El ASOCIADO se compromete a mantener durante toda la ejecución y después de la terminación del convenio, los más altos estándares de integridad y control, y a garantizar la completa trazabilidad de los recursos mediante sistemas contables, técnicos y de gestión documental suficientes para acreditar su correcta aplicación; en tal virtud, el ASOCIADO garantiza la ejecución de los recursos bajo una política de cero tolerancia a la corrupción, obligándose a denunciar de forma inmediata cualquier irregularidad, cohecho o fraude, y asumiendo responsabilidad exclusiva por cualquier desviación ética en el marco del convenio. Para proteger la integridad de la Entidad, el ASOCIADO implementará un canal de denuncias anónimo y seguro, alineado con los estándares del Distrito, y un protocolo de validación que asegure el trámite diligente de los reportes; el incumplimiento de este deber de vigilancia o la omisión en el reporte de hallazgos facultará a la Entidad para declarar el incumplimiento gravísimo y terminar unilateralmente el vínculo. El ASOCIADO mantendrá indemne a la Entidad Estatal frente a cualquier investigación, sanción o daño reputacional derivado de actos de corrupción o manejo indebido de recursos, entendiéndose que la supervisión del canal por parte de la Entidad no releva al ASOCIADO de su obligación de control ni le traslada responsabilidad alguna por las conductas de sus dependientes o subcontratistas.
23. GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS, DONACIONES Y USO DE RECURSOS: El ASOCIADO se compromete a desplegar sus capacidades institucionales para identificar, gestionar y formalizar alianzas estratégicas con entidades del sector privado, organismos de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales y la academia, cuyo fin exclusivo sea el fortalecimiento de los programas de lectura, escritura y oralidad, los servicios bibliotecarios, la programación cultural, la preservación y conservación patrimonial, la accesibilidad universal, la dotación tecnológica o la mejora de la infraestructura de los espacios de la Red.
    a. En ningún caso dichas alianzas podrán implicar el compromiso de recursos provenientes del CONVENIO, ni el uso del nombre, imagen o representación institucional de la Entidad Estatal para otorgar contraprestaciones onerosas o beneficios comerciales a los aliados o donantes, salvo el reconocimiento público de su responsabilidad social o menciones de agradecimiento en piezas comunicativas, siempre que cuenten con la previa autorización expresa de la Entidad.
    b. Adicionalmente, todo bien recibido en virtud de estas alianzas —incluyendo, pero sin limitarse a, libros, tecnología y mobiliario— deberá ser debidamente reportado y contar con el soporte documental que garantice su adecuada gestión y control.
    c. Así mismo, el ASOCIADO se compromete a gestionar y/o recibir donaciones, ya sean en dinero o en especie, con destinación específica para el fortalecimiento del objeto contractual, asegurando la transparencia y el adecuado manejo de dichos recursos conforme a la normatividad aplicable y a los lineamientos establecidos por la Entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

24. REGISTRO CONTABLE EXCLUSIVO: El ASOCIADO se compromete a mantener un registro contable autónomo y segregado para la ejecución del presente CONVENIO, que permita la plena trazabilidad de los recursos. Dicha información financiera deberá ser puesta a disposición de la supervisión y/o interventoría de manera inmediata ante cualquier requerimiento, sin perjuicio de la observancia de las prácticas contables internas y los estándares de auditoría que rigen al ASOCIADO.
25. INFORMES DE AVANCE Y EJECUCIÓN: El ASOCIADO deberá presentar informes periódicos de avance que den cuenta del desarrollo integral del objeto convenido, los cuales deberán reflejar el porcentaje de ejecución física y financiera, acompañados de su respectivo balance. La presentación de dichos informes deberá guardar estricta correspondencia con el plan de trabajo y el cronograma de actividades aprobado, siendo requisito indispensable para la radicación de las solicitudes de pago de los valores estipulados en la minuta del CONVENIO.
    a. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar el acervo documental que sustente la ejecución (tales como registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos y demás soportes pertinentes), debidamente fechados y organizados, que permitan evidenciar de manera inequívoca el desarrollo de las actividades. Lo anterior, con el propósito de garantizar la transparencia ante eventuales ejercicios de veeduría ciudadana o procesos de auditoría por parte de los entes de control.
    b. Al concluir la ejecución del convenio, el ASOCIADO se compromete a entregar un (1) informe final consolidado que refleje de manera íntegra la gestión física y financiera realizada. En caso de que se eleve requerimiento expreso por parte de quien ejerza las funciones de vigilancia contractual (supervisión y/o interventoría), el ASOCIADO deberá someter dicho informe a una auditoría debidamente realizada. Esta labor podrá ser encomendada a una firma de auditoría externa independiente o, en su defecto y previa concertación con la Supervisión, a la Revisoría Fiscal del ASOCIADO, siempre que esta última garantice la autonomía técnica y la independencia mental necesarias para dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros, la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento integral del objeto contractual. Este proceso de fiscalización se ajustará estrictamente a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y a los mandatos de la Ley 190 de 1995, culminando con la expedición de un dictamen formal suscrito por el profesional responsable —quien deberá acreditar su idoneidad mediante tarjeta profesional y certificado de vigencia, documento que integrará la evaluación del sistema de control interno, el detalle de hallazgos y la certificación de que la contabilidad se llevó de forma independiente y conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, quedando su validez supeditada a la aprobación definitiva de la Supervisión y/o Interventoría.
26. REGISTRO Y REPORTE DE LA POBLACIÓN IMPACTADA: El ASOCIADO se compromete a registrar y/o reportar de manera oportuna, veraz y completa la información

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados por el Comité Técnico Operativo o la supervisión o interventoría del convenio. El ASOCIADO deberá realizar los reportes periódicos de información debidamente validados y consignados en los informes de avance al cumplimiento del objeto convenido. Los errores sistemáticos o el retraso en el cargue de datos se considerarán incumplimiento de las obligaciones de reporte.

27. INDEMINIDAD FISCAL: El ASOCIADO asumirá, de manera exclusiva y excluyente, la totalidad de las cargas impositivas, tasas, contribuciones y gravámenes, ya sean de orden nacional o distrital, que se causen con ocasión de la ejecución del presente convenio y de los subcontratos que de este se deriven. En virtud de lo anterior, el ASOCIADO se obliga a actuar como agente de retención y a efectuar los descuentos, aportes y demás cargos legales que correspondan a las relaciones jurídicas y económicas que sobrevengan en el marco del cumplimiento del objeto convenido, garantizando la indemnidad de la Entidad frente a cualquier reclamación de índole tributaria.
28. CERTIFICACIÓN BANCARIA: El ASOCIADO se compromete a informar y acreditar formalmente ante la SECRETARÍA DE CULTURA, mediante certificación bancaria original no mayor a treinta (30) días de expedición, el número y tipo de cuenta (ahorro o corriente) destinada exclusivamente para el manejo y recepción de los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio. Dicha cuenta deberá estar a nombre del ASOCIADO y permanecer activa durante toda la vigencia contractual; cualquier modificación o novedad respecto de la misma deberá ser notificada y validada previamente por la Supervisión y/o Interventoría y el área financiera de la Entidad, con el fin de garantizar la seguridad, trazabilidad y correcta dispersión de los recursos públicos.
29. PRESENTACIÓN DOCUMENTAL PARA SOLICITUDES DE PAGO: El ASOCIADO se compromete a presentar la totalidad de los documentos exigidos en la cláusula de pagos del presente convenio. Una vez obtenido el concepto de favorabilidad emitido por la supervisión o interventoría mediante el informe respectivo, el ASOCIADO procederá a remitir, de forma concomitante, la factura electrónica de venta debidamente expedida conforme a la normativa tributaria vigente. La remisión de dicho acervo documental deberá ajustarse estrictamente a los protocolos, cronogramas y políticas institucionales dictadas por la Secretaría de Cultura para la validación de pagos, requisito indispensable para garantizar la trazabilidad, el trámite administrativo y el oportuno desembolso de los recursos.
30. CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO: El ASOCIADO se obliga a presentar ante la Secretaría de Cultura, dentro de los términos establecidos tras la firma del acta de inicio, el Plan de Trabajo y el Cronograma de Actividades debidamente ajustado a la vigencia real del convenio. Dicho instrumento deberá desglosar de manera detallada las etapas, hitos y acciones necesarias para la consecución de cada uno de los productos y metas exigidas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en el objeto convenido, asegurando la coherencia técnica y temporal de la ejecución. El cronograma ajustado requerirá la validación y aprobación previa de la Supervisión y/o Interventoría, constituyéndose en el referente obligatorio para el seguimiento, control y evaluación del avance del proyecto.

31. RESPONSABLE DE REGISTRO Y EVIDENCIA: El ASOCIADO deberá designar formalmente a un integrante de su equipo de trabajo como responsable de la captura, recopilación y custodia del registro fotográfico y audiovisual de cada evento o actividad derivada del convenio. Dicha designación deberá ser comunicada por escrito a la Supervisión y/o Interventoría, asegurando que el material recolectado cumpla con los estándares de calidad, fecha y georreferenciación necesarios para acreditar de manera fehaciente la ejecución de las obligaciones contractuales y servir de soporte técnico en los informes de avance y finales.
32. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio o contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. COMPROMISOS DEL MUNCIPIO:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar los compromisos que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio.
2. Desembolsar al asociado el valor del aporte, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del convenio por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ellos hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto del convenio y de los compromisos contraídos por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto del convenio, con el fin de proceder al desembolso del aporte correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los desembolsos a favor del asociado en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio, cuando sea procedente.
11. Exigir al asociado la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio

CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DEL CONVENIO: El plazo de ejecución estimado del convenio es hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS: EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, las siguientes garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que cumplan con el suficiente cubrimiento de los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del asociado.	20% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y seis meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y tres años más
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15.	La garantía de calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.	20% del valor total del Convenio.	Igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio

A continuación, se describe cada una de las garantías:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. DE CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato le correspondan, y su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y 6 meses más.
2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y tres años más.
3. CALIDAD DEL SERVICIO (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015): Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y 6 meses más.
4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015): La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del contrato.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y
- subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento en que el valor asegurado de la garantía se vea disminuido como consecuencia de la ocurrencia de uno o varios siniestros, la ESAL estará obligada a restituir de manera inmediata el monto inicialmente amparado, a fin de mantener íntegra la cobertura de la garantía en los términos y condiciones exigidos por la Entidad, sin interrupción ni menoscabo de los riesgos asegurados.

Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

El ASOCIADO se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del convenio, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este convenio.

El ASOCIADO debe presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente convenio y/o la suscripción del Otrosí ampliando el plazo o a la de la adición al convenio, las garantías a favor del Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura. Es obligación del CONTRATISTA previa la ejecución del CONVENIO presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, el CONTRATISTA, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del CONVENIO o celebrarse CONVENIO adicionales, se procederá así:

Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el CONTRATISTA el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

Si el valor del CONVENIO es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del CONTRATISTA y no medie justificación aceptada por el supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del CONVENIO incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al ASOCIADO o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo debido procedimiento al ASOCIADO, El DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI declarará la caducidad del CONVENIO mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del ASOCIADO que afecte de manera grave y directa la ejecución del CONVENIO y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 61 de la Ley 610 de 2000. En caso de que El DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro ASOCIADO, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: EL ASOCIADO, declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 (artículos 8, 9, 10), adicionada por la Ley 1150 de 2007 (Artículo 18), ley 1474 de 2011 y las demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial aplicables a la contratación estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN: La vigilancia y control en la ejecución del presente CONVENIO la ejercerá la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, a través del (la) funcionario (a) que asigne o la persona natural o jurídica que se contrate para tal fin. Son funciones del supervisor las siguientes: A) Verificar que el CONVENIO se encuentre debidamente legalizado. B) Revisar que las garantías correspondan a lo establecido en el CONVENIO. C) Verificar la realización del objeto del presente CONVENIO en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del CONVENIO. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente CONVENIO. Si durante la ejecución del CONVENIO o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que se tomen las acciones legales pertinentes. F) Resolver todas las consultas que le formule EL ASOCIADO, y hacer las observaciones que estime convenientes. G) Verificar la correcta inversión de los recursos en las actividades a que se ha comprometido EL ASOCIADO, de conformidad a la cláusula tercera de este CONVENIO y la propuesta presentada por EL ASOCIADO. H) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por EL ASOCIADO. I) Suscribir el acta de terminación, proyectar el acta de liquidación del CONVENIO para la firma de la Secretaría de Cultura y diligenciar la Revaluación de Proveedores. G) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre EL ASOCIADO y quien ejerza la supervisión, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Distrital. PARÁGRAFO II: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, Supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente CONVENIO las partes acuerdan solucionarlas mediante un Comité Técnico Operativo cuando haya lugar, en caso de no existir este comité, o de persistir las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente CONVENIO. Sin perjuicio de lo anterior, EL ASOCIADO, podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada y las que por la naturaleza de la actividad a desarrollar deban ser contratados con los que se obligan a realizar las actividades. En cualquier caso EL ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este CONVENIO. PARÁGRAFO I: En los CONVENIOS celebrados por EL ASOCIADO para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que este se ha celebrado respetando los términos de índole de este CONVENIO bajo la exclusiva responsabilidad del ASOCIADO, y además se estimulará precisa y claramente que EL ASOCIADO, no tendrá en ningún caso derecho a reclamar a la Secretaría de Cultura indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. Los CONVENIOS suscritos con ocasión del desarrollo del objeto contractual no relevan al ASOCIADO, de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este CONVENIO no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura, por lo tanto, el personal que EL ASOCIADO vincule a la ejecución del CONVENIO no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaría de Cultura, la cual solo se obliga a realizar los pagos expresamente aquí pactados.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN: Este CONVENIO se ha celebrado en consideración la idoneidad DEL ASOCIADO, en consecuencia, no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN VOLUNTARIAS: Las partes de común acuerdo podrán modificar los términos del CONVENIO y suspender su ejecución por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN: El presente CONVENIO se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: Por vencimiento del término fijado en el presente CONVENIO para la ejecución de este. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. MULTAS: En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este CONVENIO, el DISTRITO podrá imponer al ASOCIADO, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del CONVENIO por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO. Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. EL ASOCIADO se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente CONVENIO y en la ley. EL ASOCIADO se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, por cualquier obligación de carácter laboral, o que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente CONVENIO. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, una vez, tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al ASOCIADO, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el Supervisor del CONVENIO. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. PARÁGRAFO: Para la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

realización de los pagos EL ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios de las cajas de compensación familiar, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍA: Este CONVENIO está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CONTROL FISCAL: Los recursos pagados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen documentos del CONVENIO los siguientes: A) La propuesta DEL ASOCIADO. B). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. C). Hoja de vida de la función pública (persona jurídica). D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. F). Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal, expedidos por la Policía Nacional. G). Certificado de medidas correctivas del Representante Legal, expedidos por la Policía Nacional. H) Copia del NIT y/o RUT según sea el caso. I). Certificaciones de Idoneidad o Experiencia en la realización de las actividades del objeto contractual. J). Certificación Bancaria del ASOCIADO. K). Certificación del Revisor Fiscal o Representantes Legal que la empresa se encuentra a paz y salvo en el pago de Aportes Parafiscales y Seguridad Social. L). Certificado de Existencia y Representación o Documento de creación. M). Última Declaraciones de Renta (Cuando aplique). N). Listado de los Miembros de la Junta o Consejo Directivo. Ñ). Autorización expedida por los miembros de la Junta o Consejo Directivo cuando aplique. O). Estatutos. P). Certificación expedida por el Representante Legal donde conste quién es el Tesorero con copia de la Cédula. Q). Estados financieros. R). Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades. S). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Cultura. T). Estudios previos y acto administrativo de adjudicación. U). Los demás que surjan de su ejecución. PARÁGRAFO: Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: EL ASOCIADO, se obliga a guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente CONVENIO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. NORMAS APLICABLES: Se entienden incorporadas al presente CONVENIO las normas pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial aplicable a la contratación estatal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL ASOCIADO manifiesta que los aportes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de la igual manera manifiesta que los aportes recibidos en desarrollo del presente CONVENIO no serán destinados a ninguna de las actividades descritas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y valor y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la constitución de la garantía por parte EL ASOCIADO, y aprobación de esta por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO I: El presente CONVENIO es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. En desarrollo del artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente quien administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, CONVENIO y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Poscontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del CONVENIO se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, artículo 60 y la ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los SEIS (06) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del CONVENIO. En aquellos casos en que EL ASOCIADO no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Secretaría de Cultura tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: La creación del Comité Operativo para la ejecución del presente contrato quedará a consideración de la Ordenación del Gasto. En el evento en que dicho comité no sea conformado, la ejecución, seguimiento y control del contrato se realizará de manera exclusiva a través de la supervisión contractual designada, conforme a las funciones y responsabilidades establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente CONVENIO se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente CONVENIO, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA. Nombre: LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO Cargo: SECRETARIO DE DESPACHO Dirección: Carrera 5 No. 6 - 05 Distrito de Santiago de Cali Teléfono: 885 88 55 Correo electrónico: despacho.cultura@cali.gov.co	FUNDACION BIBLIOTEC Nombre: VICTORIA EUGENIA NOGALES MARTINEZ Cargo: REPRESENTANTE LEGAL Dirección: CL 5 24 A 91 Cali – Valle del Cauca Correo Electrónico: vnogales@fundacionbibliotec.org Teléfono: 5545662

PARÁGRAFO: Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el CONVENIO electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LA ENTIDAD *(Firmado electrónicamente)* JULIÁN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR Secretario de Despacho (E) SECRETARIA DE CULTURA	EL ASOCIADO *(Firmado electrónicamente)* VICTORIA EUGENIA NOGALES MARTINEZ Rep. Legal de FUNDACION BIBLIOTEC

Proyectó: Erika A- Hincapie Gutierrez – Abogada ASOCIADO área contratación.
Revisó: Julián David Soto Rovira - Abogado ASOCIADO área contratación
Aprobó: Edwin Nilson Quiñones Montaño – Jefe de la Unidad de Apoyo a la Gestión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.